



**PROPUESTA DE TÉCNICAS DE AUDITORÍA FORENSE A LOS EMPLEADOS DE
CUMPLIMIENTO DE LAS AGENCIAS DE ADUANAS UBICADAS EN LA CIUDAD
DE BOGOTÁ PARA PREVENIR QUE SEAN UTILIZADAS POR EL
CONTRABANDO DE LICOR COMO DELITO FUENTE DEL LAVADO DE
ACTIVOS**

ESTUDIANTE

JULIANA PAOLA MOSQUERA HERNÁNDEZ

DIRECTOR DE TESIS

LUIS EDUARDO DAZA GIRALDO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTÁ, 2016

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

TRABAJO DE GRADO

PARA OPTAR POR EL TITULO DE CONTADORA PUBLICA

**PROPUESTA DE TÉCNICAS DE AUDITORIA FORENSE A LOS EMPLEADOS DE
CUMPLIMIENTO DE LAS AGENCIAS DE ADUANAS UBICADAS EN LA CIUDAD
DE BOGOTÁ PARA PREVENIR QUE SEAN UTILIZADAS POR EL
CONTRABANDO DE LICOR COMO DELITO FUENTE DEL LAVADO DE
ACTIVOS**

ESTUDIANTE

JULIANA PAOLA MOSQUERA HERNANDEZ

DIRECTOR DE TESIS

LUIS EDUARDO DAZA GIRALDO

BOGOTÁ.D.C, OCTUBRE 2016

TABLA DE CONTENIDO

Resumen.....	9
Abstract.....	10
Introducción.....	11
Planteamiento del problema.....	13
Objetivos.....	18
Objetivo general:.....	18
Objetivos específicos:.....	18
Justificación.....	19
Hipótesis.....	20
Enfoque metodológico.....	21
Metodología base.....	21
Metodología específica.....	21
Características de la metodología.....	22
Proceso metodológico.....	22
Proceso metodológico específico.....	23
Marco teórico.....	26
1. Contrabando.....	26
1.1. Breve historia del contrabando.....	26
1.2. Modalidades del contrabando.....	28

1.3. Tipos de Contrabando.	29
1.4. Contrabando como delito.	31
2. Lavado de activos.	32
2.1. Generalidades.	32
2.2. Contrabando como delito fuente del lavado de activos.	34
2.3. Contrabando de licor.	35
3. Operadores de comercio exterior.	39
3.1. Agencias de aduanas.	39
3.2. Empleado de cumplimiento.	43
4. Auditoría Forense.	47
4.1. Diferencia entre la Auditoría Financiera y la Auditoría Forense.	47
4.2. Del Auditor Forense.	48
4.3. Técnicas de Auditoría Forense.	49
Desarrollo de la investigación.	52
5. Técnicas de auditoría forense usadas por el empleado de cumplimiento.	57
5.1. Técnica de entrevista.	57
5.2. Técnica de recolección de documentos físicos.	58
5.3. Técnica de Documentos digitales.	59
5.4. Detección de operaciones sospechosas o inusuales relacionadas con contrabando. .	60
5.5. Metodología o técnica especial para la detección del contrabando.	61
5.6. Detección de operaciones sospechosas o inusuales relacionadas con el contrabando de licor. 62	
5.7. Metodología o técnica especial para la detección del contrabando de licor.	62

5.8. Propuesta de mejora: técnica de entrevista.	63
5.9. Propuesta de mejora: Recolección de documentos físicos y Digitales.	65
Conclusiones.....	67
Bibliografía.....	72
Anexos.....	76

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Tipos de agencias.....	24
Tabla 2. Modalidades del contrabando	28
Tabla 3. Carga impositiva de algunos licores	37
Tabla 4. Base de precios licores	37
Tabla 6. Duración de los empleados de cumplimiento en las agencias de aduanas.	54

INDICE DE GRÁFICOS

Grafico 1. Respuesta de los empleados de cumplimiento de las agencias de aduanas.....	25
Grafica 2. Contrabando técnico y abierto.....	30
Grafico 3. Perfil profesional de los empleados de cumplimiento.....	53
Grafico 4. Cantidad de entrevistados en relación con la duración en la agencia	54
Gráfica 5. Uso de la técnica de entrevista	57
Grafica 6. Uso de la técnica de documentos digitales	59
Grafica 7. Detección de Operaciones sospechosas.....	60
Grafica 8. Cantidad de reportes	60
Grafica 9. Detección de contrabando de licor	62

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Áreas profesionales	44
Figura 2. Causas por un reporte negativo por falta del correcto uso de técnicas.....	46
Figura 3. Técnicas de Auditoria Forense	50

Resumen.

Esta tesis investiga las técnicas utilizadas por el empleado de *cumplimiento* como figura obligatoria, que exige la circular externa No. 0170 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales en Colombia (DIAN) para las Agencias de aduanas que se encuentran en la ciudad de Bogotá – Colombia, respecto a la prevención, control, detección y reporte del contrabando de licor. Actividad cuyo resultado es nefasto en lo económico, político y social, afectando los indicadores, la toma de decisiones y, en consecuencia, generando inestabilidad y desequilibrio en el país. Este proyecto es descriptivo – exploratorio, con una investigación correlacional, puesto que se estudiarán simultáneamente las relaciones entre variables con el empleado de cumplimiento y con el auditor forense, siendo este último experto una figura ideal para combatir crímenes financieros. Se realizaron 16 entrevistas semiestructuradas a los empleados de cumplimiento con el fin de estudiar la eficiencia en las técnicas que utilizan para la prevención del contrabando de licor. Con lo anterior, al final se propondrán algunas técnicas de auditoria forense con el fin de generar un efecto positivo para que su labor de prevención, control, monitoreo y reporte sea exitoso.

Palabras clave: *Empleado de cumplimiento, contrabando, contrabando de licor, delitos financieros, auditoria forense, operadores de comercio exterior, agencias de aduana, lavado de activos.*

Abstract.

This thesis investigates the techniques used by the compliance employee as a mandatory figure, which the External Circular letter 0170 issued by the Domestic Taxes and Customs Office of Colombia (DIAN) demands for the customs agencies placed in Bogota-Colombia concerning the prevention, control and identification of alcohol contraband. An activity whose result is disastrous for the economic, political and social sectors, which affects the indicators, decision making and, therefore, creates instability and imbalance in the country. This is a descriptive-explanatory project with a correlational research, since studies, at the same time, the relation between variables with the compliance employee and the forensic auditor, the last one being an ideal figure to fight financial crimes. 16 semi-structured interviews compliance employees were made for the purpose of study the efficiency of the techniques used for the prevention Contraband of liquor. With the above in the end some forensic audit techniques will be proposed in order to generate a positive effect on their work of prevention, control, monitoring and reporting successful.

Key words: *Compliance employee, contraband, alcohol contraband, financial crimes, forensic audit, international trade operators, customs agencies, money laundering.*

Introducción.

El contrabando es un delito económico que se vale de medios contrarios a la ley en el que la mercancía no autorizada es importada o exportada del territorio colombiano, burlando los controles aduaneros, fiscales y policiales (Sequera, 2005). Existen dos tipos de contrabando: el abierto y el técnico. El primero, corresponde al contrabando en el que la mercancía elude los controles fiscales y tributarios, y la misma no es declarada ante ninguna autoridad aduanera. El segundo, es aquel en el que la mercancía sí es presentada ante la autoridad aduanera, pero con una información presuntamente falsa. Es decir, la posición o clasificación arancelaria es equivocada, las facturas muestran precios inferiores a los que corresponden, esto con el fin de pagar menos tributos (DIAN y UNDOC, 2015).

El contrabando abierto se caracteriza por ser una problemática profunda y quizás, difícil y complicada de medir, debido a que no existen estadísticas exactas y fuentes en las que se hagan evidentes las repercusiones negativas que tiene el mismo en la economía del país. Pese a que es una problemática histórica, no hay muchos ejercicios investigativos sobre este tipo de delito. Así pues, esta propuesta de trabajo investigativo pretende referirse con rigurosidad a la tipología de contrabando técnico, puesto que sobre este sí existen suficientes fuentes bibliográficas que sustentan sus efectos. Del mismo modo, dicho tipo de contrabando requiere de actores especiales e implementación de técnicas para luchar contra él, las cuales pueden ser objeto de estudio para esta investigación.

Al tener en cuenta que los sectores económicos más afectados por el contrabando son el de alimentos, seguido por el farmacéutico, hidrocarburos, tabaco, confecciones, aceites y licores (Dinero, 2015). El presente trabajo tomará como objeto de investigación a este último sector.

Para iniciar es importante tener en cuenta que el decreto 390 del 7 de marzo del 2016 sobre la nueva regulación aduanera nombra a los operadores de comercio exterior. Así, las agencias de aduanas funcionan como intermediario principal para la nacionalización de mercancías (Decreto 390, 2016). Lo anterior, se menciona debido a que estas agencias son las que actúan en nombre de sus clientes ante las autoridades aduaneras de las mercancías las cuales presenta, y al facilitar la entrada y salida de las mismas al país se enfrentan al riesgo de que dicha mercancía sea de contrabando técnico.

Con el fin de luchar contra esta actividad, además de otras afecciones delictivas que lastiman la economía colombiana y el transcurso normal de los operadores de comercio exterior, las entidades de vigilancia y control han interpuesto diferentes estrategias anti lavado. Por ello, la DIAN estableció como mecanismo de prevención un marco normativo contra el lavado de activos, y en el caso específico de las agencias de aduanas, se exige el nombramiento de un empleado de cumplimiento que es quien previene, monitorea, controla y reporta operaciones sospechosas conexas con actividades económicas ilícitas.

El presente trabajo investigativo se desarrolló en 3 capítulos. En el primer capítulo, se abordó el problema, justificando la investigación y la explicación del enfoque metodológico. El segundo, reúne todos los conceptos necesarios para la contextualización de la investigación y por último, en el tercer capítulo, se muestra la metodología utilizada en terreno, en donde se realizaron entrevistas semiestructuradas que dieran cuenta de las técnicas utilizadas por el empleado de cumplimiento y a su vez mirar si estas se enfocan a la prevención de actividades fraudulentas, esto con el fin de compararlas con las utilizadas por los expertos en delitos económicos y financieros conocidos como auditores forenses.

Planteamiento del problema.

Con base en el artículo 11 de la ley 1762 del 2015, el contrabando es un delito subyacente del lavado de activos, que genera ingresos millonarios y permite acumular ganancias de 6.800 millones de dólares, teniendo una participación equivalente al 2% del PIB, lo que representa aproximadamente el 10% de las importaciones colombianas, como lo afirma la Ministra de Comercio Cecilia Álvarez (Noticias RCN, 2015). Las personas que se acomodan a este delito acumulan sumas de dinero que tienen la intención de ser usadas sin despertar sospecha ante las autoridades competentes, ocultando el origen ilícito de sus bienes.

El 76% de la mercancía ilícita que ingresa a Colombia, es por medio de canales legales, efectuándose el contrabando técnico, y el porcentaje restante entra por las fronteras evadiendo los controles aduaneros, es decir, contrabando abierto (Bargent, 2014).

Según el decreto No. 390 del 7 de marzo de 2016 se consideran operadores de comercio exterior, las siguientes entidades: agentes de carga internacional, agentes aeroportuarios, agencias de aduana, agentes marítimos o agentes terrestres y son vulnerables ante el lavado de activos (LA), financiamiento de terrorismo (FT) y el contrabando técnico puesto que las organizaciones criminales las buscan para ocultar, transformar y administrar los recursos de sus actividades ilícitas (DIAN & UNDOC, 2015). Es por esto que, entidades gubernamentales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC) brindan herramientas que están plasmadas en el Modelo de Administración de Riesgos de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Contrabando para el Sector de Comercio Exterior, para que estos intermediarios de comercio implementen y fortalezcan las medidas para prevenir, monitorear, controlar, detectar y reportar hechos delictivos.

Junto con este marco existen otras guías para prevenir el contrabando y demás delitos como el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo que pueden afectar el transcurso normal de los negocios, como lo es la Circular Externa N° 0170 del 10 de octubre del 2002, emitida por la DIAN, que adopta mecanismos y procedimientos de prevención, detección y control del LA/FT y contrabando, asociados con Operadores de Comercio Exterior (OCE) en relación con la información que debe ser remitida a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Así mismo, está la nueva ley anti contrabando, que permite adoptar mecanismos para la prevención, control y sanción del contrabando (Ley N° 1762, 2015).

Dicho esto, lo primero que debe hacer un operador de comercio exterior, específicamente las agencias de aduana, es cuidar que su negocio no sea utilizado por delitos del LA/FT y contrabando técnico. Para esto, es necesario nombrar a un sujeto obligado llamado empleado de cumplimiento, quien en sus funciones delegadas debe implementar controles, prevenir, monitorear, analizar e informar todo lo relacionado con posibles casos de LA/FT y otros delitos financieros a la UIAF. En este sentido, una de las funciones de esta entidad es analizar los reportes de los empleados de cumplimiento, para posteriormente enviárselos a las autoridades competentes, siendo estas últimas, las que toman las acciones pertinentes en contra de los delincuentes financieros.

Uno de los sectores que genera preocupación, por ser una mercancía sensible ante el contrabando, es el de licor, sucede que es una sustancia psicoactiva y legal que es consumida por aproximadamente el 35% de la población colombiana. En primer lugar, se encuentra Chocó con un consumo 44,6%, le sigue Boyacá, Medellín y el área Metropolitana con un 40,5%, estando en el cuarto lugar Bogotá con el 39.49% (UNDOC, 2013).

Ahora bien, el licor es una bebida de una demanda considerable, que tiene diferentes cargas impositivas que encarecen sus precios, el motivo principal de estas cargas, es que el gobierno colombiano desde hace muchos años ha interpuesto medidas, como la imputación de tributos, para que el consumo de estas bebidas embriagantes disminuya, puesto que la ingestión genera efectos colaterales en el organismo, y el abuso excesivo de esta sustancia es perjudicial para la salud (Ley 30, 1986).

El licor tiene diferentes cargas impositivas, como lo son el impuesto a las ventas, consumo y arancel. Una comparación elaborada por Zulueta y Jaramillo (2000) muestra ampliamente las diferencias con otros países, por ejemplo, es el caso de Ecuador que maneja un impuesto al consumo del 26,8%, Perú del 20% y Argentina 0%. En el caso puntual de Colombia, maneja un impuesto del 20% al 40% valor que depende de características tales como; el grado de contenido alcohólico, tipo de licor y país importador. Actualmente, estos porcentajes han cambiado, pero se siguen teniendo en cuenta como puntos de comparación.

Para algunos licores, como el whisky, ginebra, tequila, entre otros, las tarifas son altas en comparación con otros bienes y licores. En el momento de la importación, algunos bienes no causan impuestos, como, por ejemplo; lápices de escribir, remolques y semirremolques para uso agrícola y productos alimenticios como; manzanas, caña de azúcar, cebada, entre otros. Otros productos como por ejemplo los automóviles electrónicos, el chocolate, las habas de soya pagan el 5%. Para importar un vehículo, siempre y cuando su valor FOB sea superior a UDS 30.000 el impuesto será del 16%, porque si el FOB es inferior a este valor, el impuesto será del 8% (Ley 1607, 2012). No obstante, es visto que una botella de whisky old parr 12 años, con un grado alcoholímetro del 40% paga \$305 por cada grado, sin adicional de los otros impuestos.

Con lo anterior, los contrabandistas intentan evadir estos impuestos para ahorrarse lo que más puedan en dinero y de tal manera tener ingresos. El licor contrabandeado tiene ganancias lucrativas las cuales generan competencia desleal, con aquellos comerciantes que si pagan sus tributos, como también le niegan la oportunidad al país de recibir contribuciones adicionales, que pueden ser utilizados para otros beneficios. Lo anterior se justifica, puesto que el mercado ilegal de licores creció al 6% anual con ventas en el 2013 por US\$3.267 millones de dólares, lo que causó que el país dejara de recibir US \$555 millones de dólares en impuestos debido a la evasión tributaria (Garzón, 2015).

Llegados a este punto, el licor tiene diferentes y complejas cargas impositivas que desestimulan el comercio legal, impulsando al contrabando y la ilegalidad, según lo afirma Guillermo Botero, presidente de la Federación Nacional de Comerciantes (Fenalco) (Blu Radio, 15 de junio de 2016). A esto se añade un estudio realizado por la Fundación de Educación Superior y Desarrollo (Fedesarrollo) donde se argumenta que estas tarifas fomentan el mercado ilegal y el contrabando (Zuleta & Jaramillo, 2000).

En este sentido, aunque exista un sujeto obligado en las agencias de aduanas para que el contrabando técnico, especialmente el de licor se mitigue, este fenómeno se sigue presentando. Es por ello que, se requiere prestar una mayor atención a las técnicas utilizadas por los empleados de cumplimiento, investigando cuáles son sus posibles debilidades que se pueden estar presentando en el momento de la prevención del contrabando de licor.

Lo mencionado anteriormente, tiene el objetivo de proponer que se utilicen las técnicas de una ciencia especializada en la auditoría conocida como *forense*, la cual se considera como: “una auditoría especializada en prevenir, investigar, descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes

y delitos en el desarrollo de funciones públicas y privadas” (Cano & Lugo citado por Braseño, 2009, p. 344).

La auditoría forense sirve como herramienta para prevenir y detectar distintos flagelos relacionados con el lavado de activos, contrabando, delitos económicos y, en general, todas las modalidades del fraude financiero, es decir, es experta en descubrir todo tipo de crímenes económicos (Rodríguez, 2002). Los auditores forenses utilizan técnicas propias como entrevistas y pruebas documentales (físicas y digitales) (Daza & Baracaldo (s.f)). En el caso de los empleados de cumplimiento, y al revisar bibliografía de manera cuidadosa, no se evidencian estudios en donde se puedan apreciar las competencias ni técnicas de los empleados de cumplimiento de las agencias de aduana para prevenir el contrabando de licor, y tampoco aquellos que adopten las técnicas forenses.

Finalmente, al observar brevemente la relevancia y afectación del contrabando en Colombia especialmente con productos como el licor, se encuentra el presente trabajo investigativo con la siguiente pregunta: **¿Si los empleados de cumplimiento utilizaran técnicas específicas de la auditoría forense, podrían prevenir que las agencias de aduanas en la ciudad de Bogotá sean utilizadas por la actividad del contrabando de licor como delito fuente del lavado de activos?**

Teniendo en cuenta esta pregunta, la investigación ha sido formulada bajo los siguientes interrogantes:

1. ¿Cuál es el papel y la responsabilidad del empleado de cumplimiento en las agencias de aduanas para la prevención del contrabando como nuevo delito fuente de lavado de activos (Ley 1762 de 2015)?

2. ¿Utiliza el empleado de cumplimiento de las agencias de aduana técnicas de la auditoría forense para la prevención del contrabando de licor en la ciudad de Bogotá? ¿Si las emplea, de qué forma lo hace? ¿Es eficaz dicha manera en las que las aplica?

3. ¿De qué modo las técnicas utilizadas por el auditor forense pueden ser aplicadas por el empleado de cumplimiento de las agencias de aduanas en la ciudad de Bogotá para la prevención del contrabando de licor?

Objetivos.

Objetivo general:

Proponer técnicas de auditoría forense al empleado de cumplimiento de las agencias de aduanas en la ciudad de Bogotá, Colombia, para prevenir que estas sean utilizadas por la actividad del contrabando como delito fuente de lavado de activos, enfocado en el sector del licor.

Objetivos específicos:

1. Conocer el papel y la responsabilidad del empleado de cumplimiento de las agencias de aduana para la prevención del contrabando como nuevo delito fuente de lavado de activos (Ley 1762 de 2015).

2. Identificar si el empleado de cumplimiento utiliza o no adecuadamente técnicas de auditoría forense para la prevención del contrabando de licor en la ciudad de Bogotá.

3. Sugerir algunas técnicas de auditoría forense que deberían usar los empleados de cumplimiento de las agencias de aduanas para la prevención del contrabando de licor en la ciudad de Bogotá.

Justificación.

El contrabando es un delito económico con un indudable costo financiero y social que no permite un mercado justo, crea apariencias artificiales con relación a los precios reales, afecta la vida útil de los negocios y genera que los mismos tengan riesgos operativos y de reputación (Legalistas, 2014). Al considerarse un delito económico, la intervención de los auditores forenses es oportuna, porque la auditoría forense es una ciencia que se caracteriza por la capacidad de enfrentarse a los crímenes financieros. Esta es una alternativa para combatir fraudes, además de ser una herramienta de valor técnico para luchar contra el contrabando, porque posibilita tomar las pruebas y evidencias suficientes que le permiten a la justicia actuar con certeza (Flórez, 2009).

Las agencias de aduanas son operadores de comercio exterior que son vulnerables a delitos financieros como el contrabando técnico, por tal razón adoptan mecanismos de prevención, como el nombramiento de un empleado de cumplimiento, para que él, con base a sus competencias y habilidades, pueda disminuir la probabilidad de que las agencias sean utilizadas por estos flagelos.

El auditor forense y el empleado de cumplimiento tienen propósitos y responsabilidades similares, como el uso de controles adecuados para la prevención, así como la obligación de reportar cualquier operación sospechosa que conozcan en el ejercicio de su labor. Sin embargo, el empleado de cumplimiento presenta algunos obstáculos respecto a las técnicas utilizadas para alcanzar sus objetivos frente a la prevención y detección de delitos financieros, situación que pueden afectar el prestigio, la operación y estabilidad de la agencia de aduana. Por ello, esta investigación tiene el objetivo de proponer al empleado de cumplimiento la

utilización de técnicas propias de la auditoría forense para la prevención del contrabando, especialmente el del licor.

Una vez se analicen las técnicas usadas y se genere una propuesta para la labor de dicho funcionario, se espera crear un impacto positivo en la regulación de este tipo de delitos, hecho benéfico y provechoso para la sociedad, puesto que se actuará en pro del control de esta infracción, de la estabilidad social y económica. Igualmente, se podrán fortalecer los procedimientos utilizados con el fin de evitar evasiones tributarias para mejorar la economía del país.

Este trabajo pretende despertar el interés y la preocupación de los estudiantes de Contaduría Pública y carreras afines, sobre los problemas socioeconómicos como consecuencia de este tipo de delitos en los que el país se encuentra inmerso. Además, este estudio sirve como referencia para futuras investigaciones en las que se pueda profundizar sobre los procedimientos, técnicas y habilidades del empleado de cumplimiento en su papel frente al contrabando y la relación que tiene con la auditoría forense.

Al mismo tiempo, este ejercicio investigativo destaca la importancia de desarrollar una perspectiva crítica para alcanzar una sociedad más justa, solidaria y respetuosa de la ley, puesto que el contrabando es una actividad que atenta contra ella.

Hipótesis.

El empleado de cumplimiento no utiliza las técnicas adecuadas para la prevención del contrabando, especialmente el del licor, por ende, se propondrán técnicas propias de auditoría forense para luchar contra este delito fuente del lavado de activos.

Enfoque metodológico.

Metodología base.

La metodología de este trabajo es cualitativa. A diferencia de la cuantitativa que es basada fundamentalmente en términos numéricos y en *objetos* de estudio, la cualitativa está más centrada en los *sujetos* de estudio que hacen parte de un contexto social basado en situaciones y poblaciones (Taylor & Bodgdan, 1984). Por las cualidades de lo que se estudia, esta investigación es deductiva, exploratoria, con un enfoque descriptivo, analítico, estructural y que está basada en fuentes bibliográficas y entrevistas semiestructuradas. Teniendo en cuenta lo expuesto y para un ordenamiento cohesionado y coherente, la metodología aplicada se encarga de plantear un proyecto en diferentes etapas que lo hacen consistente para entender el proceso de construcción social de la realidad estudiada.

Metodología específica.

En este trabajo se partirá, en un primer momento, de una hipótesis que se pondrá a prueba en el desarrollo de la investigación. Posteriormente, se abordará un enfoque exploratorio y descriptivo que permitirá familiarizarse con la comprensión del fenómeno del contrabando de licor. Una vez explorada y descrita la investigación, ésta se sustentará bajo el método deductivo que parte de lo general a lo particular. Lo general en este caso, constituye la problemática del contrabando de licor y lo particular se refiere a las técnicas propias de la ciencia forense para que las adopte el empleado de cumplimiento.

El procedimiento que se realizó en la investigación fue de la siguiente manera:

- 1) La recolección de información de diferentes fuentes bibliográficas, es decir, las técnicas utilizadas por el auditor forense.

2) Las entrevistas que permitieron la familiarización directa, en este caso, con el empleado de cumplimiento.

Cabe mencionar que, las entrevistas siguieron un orden semiestructurado, las preguntas fueron previamente planificadas; se realizaron preguntas contingentes que generaron la oportunidad de explicar matices en las respuestas y así poder enlazar más temas y enriquecer la investigación.

Características de la metodología.

Por medio de 16 entrevistas semiestructuradas se describirán y explorarán las características de la investigación bajo un enfoque analítico, siguiendo el proceso de los empleados de cumplimiento, que es una figura relativamente nueva en las agencias de aduanas para prevenir, controlar, monitorear y reportar actividades relacionadas a delitos económicos como lo es el lavado de activos, y uno de sus delitos fuentes como lo es el contrabando técnico en el país. Se plantearán una serie de herramientas, propias de la auditoría forense, para que este funcionario las adopte en el ejercicio de su labor.

Proceso metodológico.

En consonancia con lo anterior, se siguieron seis etapas en el proceso investigativo. En la primera, se hizo un anteproyecto en donde, de manera deductiva, se formuló un planteamiento que generó un problema, el cual posibilitó la formulación de una serie de objetivos que, con base en una breve descripción de conceptos, justificó la necesidad de la investigación. En la segunda etapa, se recopiló la información que se extrajo de la base de datos de FITAC (Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional), que es el gremio que reúne a los operadores de comercio, como las agencias de aduanas más relevantes de las diferentes ubicaciones geográficas y reconocidas por el sector público y privado. Con base en

42 agencias se tuvo la respuesta positiva de 16 empleados de cumplimiento para la ejecución de las entrevistas.

En la tercera etapa, se formularon y realizaron las entrevistas a los empleados de cumplimiento de la ciudad de Bogotá. No obstante, dada la aplicación de dichas entrevistas, se efectuó la sistematización de estas en una cuarta etapa. En la quinta etapa, se analizaron cada una de las preguntas con el fin de dar respuesta a los dos primeros objetivos específicos expuestos en esta investigación para que, en la última, se diera respuesta al último objetivo específico del trabajo. Con base en todo lo expuesto, se redactaron las conclusiones más relevantes y consistentes de esta tesis.

Proceso metodológico específico.

Para darle consistencia al enfoque metodológico es necesario explicarlo como enunciado real en el siguiente proceso. Del gremio FITAC, se extrajeron de la base de datos 42 agencias de aduanas, que según el artículo 54 del decreto No. 390 del 2016 son:(...) la(s) persona(s) jurídica(s) autorizada(s) por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para prestar servicios de representación a los importadores, exportadores o declarantes en el desaduanamiento de las mercancías y demás formalidades aduaneras conexas con el mismo, en las condiciones y bajo la observancia los requisitos establecidos (...)” (p, 41)

Tras ejecutar un análisis de la población se pudieron caracterizar tres tipos o niveles de agencias de aduanas, nivel I, nivel II y nivel III. Según el decreto No. 390 mencionado anteriormente, en el nivel I se debe ejercer la actividad de agenciamiento en todo el territorio nacional; en el nivel II, su actividad de agenciamiento la realiza en todo el territorio nacional, exceptuando operaciones sobre las cuales no exista limitación alguna para ejercer agenciamiento aduanero; en el nivel III su actividad exclusivamente la ejerce en una sola de

las jurisdicciones aduaneras de la administración de la DIAN de Cartago, Santa Marta, Manizales, Pereira, Bucaramanga, Riohacha, Urabá o Valledupar, Ipiales y Maicao.

En la recolección e información del gremio FITAC se encontró que la base de datos de la ciudad de Bogotá está compuesta de la siguiente manera:

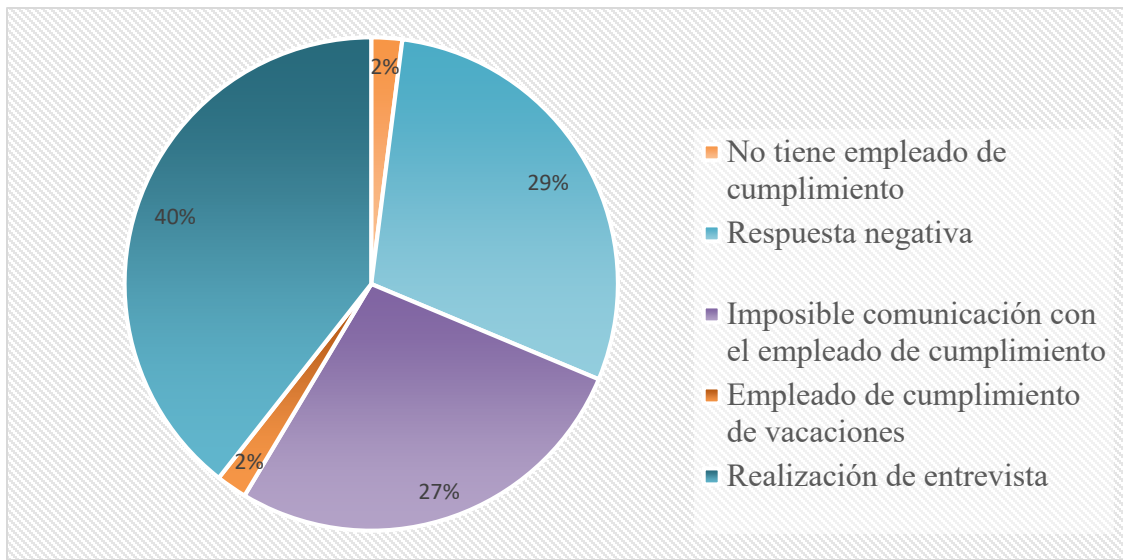
Tabla 1. Tipos de agencias

TIPO DE AGENCIA	CANTIDAD	PORCENTAJE
Nivel I	28	67%
Nivel II	13	31%
Nivel III	1	2%
TOTAL AGENCIAS DE ADUANAS SEGÚN GREMIO FITAC	42%	100%

Fuente: Elaboración Propia.

A partir de estos datos se efectuó la primera depuración, excluyendo principalmente a las agencias de aduanas nivel III. La razón de tal exclusión fue porque su objeto social no se desarrolla en la capital de Colombia. Luego de realizar un estudio cuidadoso de la población correspondiente a 41 agencias, se buscó, en primera instancia, la página web de cada una de estas. En este punto, se extrajo información de los correos de personas que pertenecen a las áreas administrativas, contables y jurídicas, así como el número telefónico de la oficina principal con el propósito de solicitar el contacto con el empleado de cumplimiento. Por medio de esa solicitud se encontraron, en el trabajo de campo, los resultados que serán expuestos a continuación (Ver anexo 1).

Se empezó con la solicitud de entrevista a 41 empleados de cumplimiento que prestan sus servicios a las agencias de aduanas nivel I y II ubicadas en la ciudad de Bogotá.

Grafico 1. Respuesta de los empleados de cumplimiento de las agencias de aduanas

Fuente: Elaboración propia.

Se vislumbra que fue imposible comunicarse con 11 de ellos, por distintas razones; principalmente ocurrió que se reservan la información del contacto solicitado, ya que esta tenía un carácter confidencial. 12 empleados de cumplimiento se negaron a la entrevista, porque no tenían autorización del máximo órgano de la agencia; ya que entre otras razones, no tenían agenda. Según la información otorgada por las operadoras de las agencias de aduana, una informó que no tenían empleado de cumplimiento y otra que el mismo se encontraba de vacaciones.

Por otro lado, se lograron respuestas positivas por parte de 16 empleados de cumplimiento, es decir, aproximadamente el 40% de la población de estudio accedió a la ejecución de las entrevistas semiestructuradas, 11 de ellos fueron entrevistados personalmente y 5 de forma telefónica.

Marco teórico.

Para que el presente trabajo cubra las expectativas del lector frente al fenómeno del contrabando de licor, es necesario contextualizar el panorama general de dicha problemática, definir el papel del empleado de cumplimiento en las agencias de aduanas y mostrar cómo una de las ramas de la auditoría, la forense, puede servirle al funcionario para poder mitigar este problema. En este apartado, se recopila información de distintas corrientes bibliográficas. Así pues, se toma como punto de partida la definición de contrabando que se constituye, en principio, como la entrada y salida de mercancía ilícita de un territorio.

1. Contrabando.

El contrabando es la entrada y salida de mercancía no autorizada a un país. Se entiende como una actividad que altera el orden público, lesiona la industria, produce la pérdida de millones de empleos, y genera inestabilidad porque al introducir mercancía de manera ilegal, el estado no puede recaudar los impuestos y/o aranceles provenientes de ellas; dinero necesario para suplir las necesidades del país (Meléndez, 2005). Hoy se entiende que el ejercicio del contrabando es una práctica ilegal antigua que surge a partir de la expansión del comercio en países europeos.

1.1. Breve historia del contrabando.

Según una investigación elaborada por el docente de la Pontificia Universidad de Chile. Rosati (1996) explica que a mediados del siglo XVI en algunas regiones de ultramar, existía el tráfico ilegal a espaldas de las autoridades por la internación de esclavos negros dirigida por

John Hawkins¹, en donde los infiltraban por las fronteras del Imperio colonial hispano. No obstante, el autor alude a la explicación de este fenómeno de la siguiente manera:

“Dado el insuficiente desarrollo manufacturero español, la metrópoli tuvo que importar productos elaborados por sus rivales para luego llevarlos a América, recargados enormemente por los impuestos. Esto permitió que los hispanoamericanos fueran desarrollando un gusto por las mercancías extranjeras que prefirieron generalmente por sobre las españolas” (Rosati, 1996, Párr. 1).

No obstante, se encuentran otras explicaciones:

“Entre 1623 y 1655 se establecen y consolidan en las Pequeñas Antillas, colonias inglesas, francesas y holandesas, excelentes trampolines para el contrabando en los puertos indios del Caribe. Desde 1680 la colonia portuguesa de Sacramento será análogo lugar de penetración comercial en la cuenca del Plata” (Castillo, citado por Rosati, 1996, Párr. 5)

De esta manera Rosati (1996), afirma que “los puertos americanos comenzaron a recibir al tratante ilícito que ofrecía mejores precios que el comercio legal. Los extranjeros lograron involucrar en este contrabando desde los más humildes labradores y peones hasta los más elevados oficiales gubernamentales y eclesiásticos” (Párr. 6).

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrabando no es una actividad neófita dado que tiene profundos antecedentes históricos, siendo posible afirmar que, desde tiempos pretéritos, y en diversas culturas, ha imperado la lógica de que el precio bajo de los productos prima sobre los

¹ Primer inglés en comerciar esclavos negros

altos, independiente de la calidad y los estándares comerciales legales que este requiere. Infortunadamente, esta problemática continúa en vigencia, afectando principios, valores, y generando efectos colaterales que perjudican y vulneran cada vez más el crecimiento socioeconómico que articula la sociedad.

1.2. Modalidades del contrabando.

Un estudio realizado en Perú por Linón Meléndez en el año 2005, frente a los aspectos generales del contrabando en América latina, menciona las modalidades más frecuentes del contrabando abierto. Al hacer una reflexión para el caso de Colombia, estas mismas modalidades son utilizadas. A continuación, se nombrarán cada una de las modalidades del contrabando según este autor, con diferentes ejemplos para el caso colombiano.

Tabla 2. Modalidades del contrabando

Modalidades del contrabando según Meléndez, 2005	Algunos ejemplos en el caso de Colombia
Modalidad Caleta: Es cuando la mercancía es camuflada en los compartimientos de los vehículos.	En Colombia el 12 de noviembre del 2014 en noticias caracol, anuncian que “entre las paredes de un camión descubren gigantesca caleta de contrabando”. En esta noticia mencionan como un operativo de la política, incauto 74 mil cajetillas de cigarrillos, 26.630 litros de licor y 19.982 botellas de cerveza (Caracol Noticias, 2014).
Modalidad Pampeo: Es cuando se utilizan vías alternas o trochas, es decir, caminos estrechos que sirven como un atajo.	Noticias RCN, el 2 de junio de 2016, informa que: “Contrabando está disparado por trochas ilegales en la frontera entre Colombia y Venezuela”.
Modalidad de Culebra: Es cuando mercancía contaminada, es decir, ilícita, pasa a través de un convoy de carga pesada.	El centro de investigación de crimen organizado, publicó, el 1 de junio del 2015, que: “Colombia enfrenta contrabando de combustible con helicópteros armados”. A lo que hacía referencia este artículo es que, en Cesar, un operativo incauto un convoy de 18 camiones de gasolina.

Modalidad Hormiga y chacales: En este caso, Meléndez las enuncia por separado, pero en la cultura colombiana se podrían unir. Para efectos de entendimiento se procederá a definir el primero.	Para que la modalidad hormiga sea utilizada, los perpetradores de este crimen necesitan contratar personas que pasen por las zonas francas (Modalidad chacales).
Modalidad Hormiga: cuando es camuflado en el equipaje y en el cuerpo de las personas de condición humilde que pasan la frontera. El segundo, modalidad Chacales: personas contratadas para utilizar indebidamente la zona franca.	

Fuente: Elaboración Propia

1.3. Tipos de Contrabando.

En Colombia se presentan dos tipos de contrabando: el técnico y el abierto. El primero, consiste en presentar y declarar ante la autoridad del territorio colombiano la mercancía, pero con una información adulterada. Por medio de maniobras fraudulentas se entrega una documentación falsa con la intención de evadir requisitos legales, así como pagar menos impuestos y/o aranceles (DIAN y UNDOC, 2015).

El mayor riesgo para las agencias de aduanas es el contrabando técnico, dado que estos operadores de comercio exterior son los directos responsables de la mercancía de sus clientes ante las autoridades aduaneras. Como se mencionó al principio, las organizaciones criminales suelen montar fachadas o empresas fantasmas para poder ejercer su función de importación, utilizando la operación de las agencias para poder nacionalizar la mercancía ilícita.

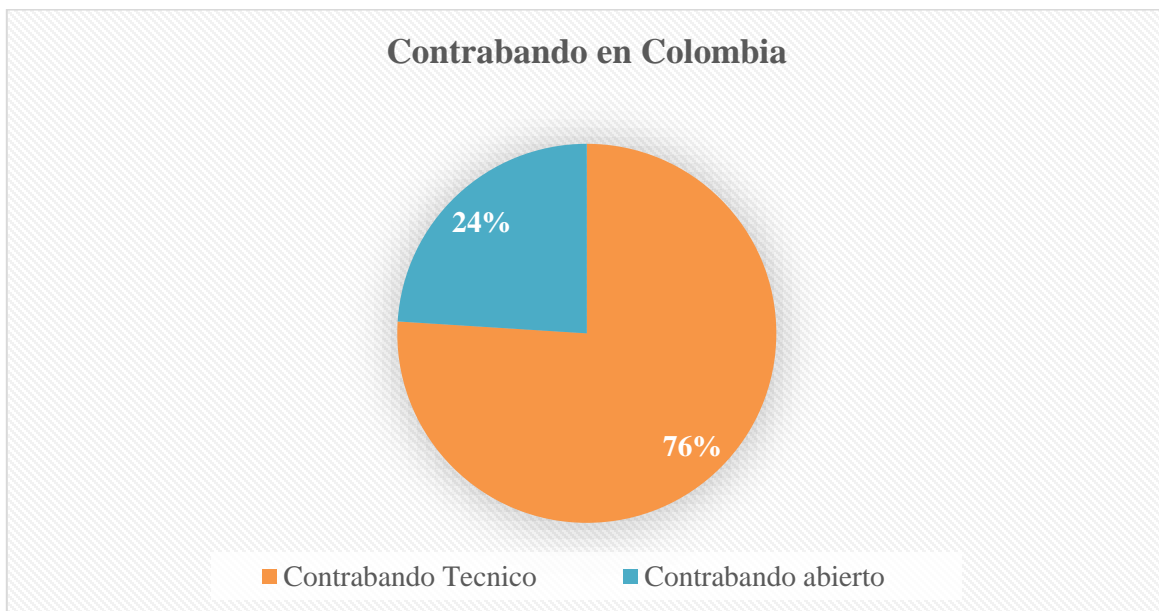
No obstante, el contrabando abierto, se refiere a la mercancía que ingresa al país y no presenta ninguna documentación, ni pasa por los puntos de control aduanero, de manera que elude completamente los regímenes policiales y fiscales (DIAN y UNDOC, 2015). El

contrabando abierto es de difícil detección, debido a que al manejar las distintas modalidades hace difícil su rastreo, pues estas tienen el objetivo de distraer la atención de las múltiples autoridades. Por tal razón, no se puede medir algo que no se ve y, aunque algunas de las noticias anteriormente mencionadas son por incautaciones provenientes del contrabando abierto, no es factible estimar realmente cuánta de la mercancía ilícita que entra a Colombia no cumple la documentación legal exigida.

Conforme a lo señalado en los últimos párrafos, tanto el contrabando técnico como el abierto afectan al territorio colombiano puesto que los productos, independientemente de su ingreso, son vendidos a los ciudadanos.

La mercancía ilícita que ingresa al país se divide de la siguiente manera:

Grafica 2. Contrabando técnico y abierto



Fuente: Elaboración propia, información tomada de (Bargent, 2014)

Dicha situación afecta a la industria nacional, perturba la estabilidad de las empresas locales y de aquellos que hacen la labor de comercio de manera honesta y responsable.

1.4. Contrabando como delito.

En la ley 1762 del 6 de julio del 2015, conocida como la nueva ley anticontrabando, se muestra ampliamente cómo el contrabando es una acción considerada como delito penal, así como también un delito subyacente del lavado de activos. En el artículo No. 4 de la misma ley, que modifica el artículo No. 319 del Código Penal, se evidencia que quien ingrese y/o extraiga en el territorio colombiano por lugares no habilitados mercancía en cuantía superior a 50 salarios mínimos legales, tendrá una multa correspondiente al 200% al 300% de su valor de aduana. Igualmente, este sujeto podría ser enviado a prisión de 4 a 8 años. Sin embargo, si la cuantía es mayor a 200 salarios mínimos legales vigentes, además de la misma sanción monetaria, puede tener de 9 a 12 años de prisión. Así mismo, se menciona que se agravará la sanción si el sujeto activo tiene calidad de Operador Económico Autorizado, y según la DIAN, las agencias de aduanas tienen esta clasificación.

Esta ley también indica una sanción severa a quien favorezca la realización del contrabando con una pena que puede variar de 3 a 10 años, y si este favorecimiento se da por parte de un servidor público incurrirá en prisión de 4 a 8 años, además podrá quedar inhabilitado de su cargo. Adicionalmente, obtendrá una sanción de 1.000 a 5.000 salarios mínimos legales vigentes. Del mismo modo, el que suministre información fraudulenta a las autoridades aduaneras incurrirá en pena de prisión de 8 a 12 años.

Todavía cabe mencionar aquellos delitos en los que se incurre en el desarrollo del contrabando como lo son; el concierto para delinquir y la receptación, dispuestos en el artículo

No. 12 y No. 13 de la ley 1762 del 2015. El primero, según la sentencia C- 241 de 1997 es cuando dos o más personas celebran un pacto con el fin de la comisión de un delito determinado. Asimismo, Cuando se habla de concierto para delinquir a través del contrabando, la pena de prisión será de 6 a 12 años y habrá una multa de 2.000 hasta 30.000 salarios mínimos.

El segundo de estos delitos es conocido como receptación, el cual se refiere, según el artículo No. 447 del Código Penal, al ocultamiento de cosas provenientes de un delito o al encubrimiento de los perpetradores de delitos. Se entiende entonces que, sin haber tomado parte en el desarrollo de la conducta, se incurría en prisión de 2 a 8 años y existiría una multa de 5 a 500 salarios mínimos. La ley 1765, en el artículo 13 adiciona que, si la conducta recae sobre productos como licor, con un valor superior a 5 salarios mínimos, la pena imponible se aumentará hasta la mitad.

2. Lavado de activos.

2.1.Generalidades.

Existen algunas entidades que luchan contra aquellas actividades delictivas que generan sumas de dinero, lo cual afecta socioeconómicamente al país. Entre ellas, se encuentran la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito con sus siglas en inglés (UNDOC), la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

La UNDOC es una organización mundial que tiene el propósito de proteger la seguridad, las oportunidades de desarrollo y la paz, toda vez que las drogas y el delito amenacen la seguridad (UNDOC, s.0f.). La DIAN (2015) busca la seguridad fiscal del país y entre uno de

sus compromisos está la honestidad de las operaciones del comercio exterior. La UIAF tiene la finalidad de prevenir y detectar actividades asociadas al lavado de activos y sus delitos fuentes en el país (2014). Podemos decir, entonces, que la UIAF es una entidad del estado creada como una respuesta al problema de lavado de activos y sus delitos fuentes. Por ello, es que la definición de lavado de activos se tomará textual de la publicada por esta entidad:

“El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos. A su vez, cuando los delincuentes quieren utilizar el producto de su delito se enfrentan a un dilema: ¿cómo gastar o invertir grandes sumas de dinero sin dejar evidencia de una fuente ilegítima de ingresos y sin atraer la atención de las autoridades judiciales? Con el fin de poder utilizar el dinero abiertamente, los delincuentes tratan de asegurarse de que no exista un vínculo directo entre el producto de su delito y sus actividades ilegales. También pueden tratar de construir una explicación plausible para un aparente origen legal del dinero que poseen. De esta manera, los delincuentes tratan de "lavar" sus ganancias de la delincuencia antes de gastar o invertir en la economía legal. Es por esto que recurren a diferentes actividades ilícitas, las cuales son sancionadas en la legislación de los países, a través de diferentes delitos catalogados como “delitos subyacentes”.

En el caso de Colombia, el delito de lavado de activos cuenta con cincuenta y cinco delitos subyacentes establecidos en el Código Penal (UIAF, 2014, s.p.).

2.2. Contrabando como delito fuente del lavado de activos.

El contrabando es una actividad considerada delito penal que nutre de recursos financieros a los perpetradores de un crimen. Al evadir los distintos controles aduaneros están dejando de pagar dinero al gobierno colombiano, el cual puede ser utilizado para los distintos proyectos de desarrollo y crecimiento de Colombia. Por tal razón, el contrabando es uno de los delitos subyacentes del lavado de activos, porque las ganancias que ocasiona esta práctica, tienen procedencia ilegal que posteriormente busca tener apariencia de legalidad.

El artículo No. 11 de la ley 1762 que modifica el artículo No. 323 de la ley 599 del 2000 (s.p.) manifiesta lo siguiente:

*Artículo 323. Lavado de activos. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, **contrabando**, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión*

de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2.3. Contrabando de licor.

El contrabando de licor cuenta con la misma definición y las mismas consecuencias del contrabando en general a diferencia que se enfoca en un bien específico. Hay distintos motivos para que el contrabando de licor preexista, y uno de ellos es precisamente las cargas tributarias que lo componen. No obstante, la pregunta es ¿a qué se debe el alto efecto impositivo de los licores en Colombia? Para dar respuesta a la pregunta planteada, es esencial referirse a la Organización Mundial de la Salud (OMS) y al Ministerio de Salud y Protección Social en donde manifiestan, en diferentes documentos y anuncios de prensas, los efectos nocivos para la salud que tiene el licor. Esto con el fin de que el gobierno imponga medidas para desincentivar el consumo.

En el texto realizado por el Ministerio de Salud y Protección social, “Estrategia Nacional de Respuesta integral al Consumo de Alcohol en Colombia” (2013), dice:

“El consumo nocivo de alcohol es un problema global de grandes dimensiones; tiene diversas manifestaciones y múltiples repercusiones. Afecta la salud física y mental de millones de personas en el mundo, y sus consecuencias se extienden a áreas tan variadas como la convivencia, el bienestar familiar y de la niñez, la seguridad ciudadana, el desempeño ocupacional, la productividad, la movilidad, la justicia y el desarrollo social en general” (p,3).

Lo expuesto anteriormente se da debido a que, al cargar altos impuestos, se desincentivará el consumo con miras a evitar las repercusiones nombradas. Verbigracia, Amylkar Acosta

(2015), en un escrito expuesto en la página de la Federación Nacional de Departamentos (FND), critica la nueva infraestructura impositiva para los licores que tiene como objeto cobrar \$220 por grado alcoholímetro. Lo anterior porque, de acuerdo con la OMS, un alto grado de alcohol es más nocivo para la salud.

En contraste con lo antepuesto, para la adquisición de una botella es necesario pagar el impuesto ad valorem que cuenta con una tarifa del 25%. Seguido a este, se encuentra el impuesto al consumo en el que cada año la Gobernación de Cundinamarca emite diferentes resoluciones para dictaminar las tarifas del impuesto al consumo de licores. A modo de ejemplo, se encuentra la Resolución N° 00048789 del 2015 en donde se anuncian las tarifas de impuestos para entrar en vigencia en el 2016. Se puede decir que hasta 35° grados de contenido alcoholímetro se pagará \$306, y en licores de más de 35° grados de contenido alcoholímetro se cancelará la suma de \$502. Adicionalmente, está el IVA que aplica un 5% al valor del bien que en comparación de los otros bienes que tienen el 16%, de IVA, el licor anteriormente estaba exento de este impuesto, y finalmente se agregan las cargas arancelarias.

.A modo de ilustración, lo mencionado en esta sesión del marco teórico las diferentes cargas impositivas, más los aranceles interpuestos sin contar el precio bruto del licor, se expresa en las siguientes tablas:

Tabla 3. Carga impositiva de algunos licores

Producto	Tipo	Grado de alcohol	Cobro por grado alcoholímetro	Tarifa por grado de alcohol	Ad valorem	IVA
Whisky	OLD PARR 12 AÑOS	40% ²				
Tequila	JOSE CUERVO ESPECIAL	38%				
Ginebra	TANQUERAY LONDON DRY GIN	47.3%	\$220	\$502	25%	5%
Vodka	SMIRNOFF ICE	37.5%				

Fuente: Elaboración propia.

Según la posición arancelaria que se encuentra en la base de precios de la Dian, el costo por importar los productos mencionados es:

Tabla 5. Base de precios licores

Producto	tipo	Capacidad por botella	Capacidad por caja		Precio FOB US\$	
			Botellas	litros	Por litro	Por caja
Whisky	OLD PARR 12 AÑOS	75 cl	12	9.0	9.11	82.01
Tequila	JOSE CUERVO ESPECIAL	750 ml	12	9.0	4.78	43.00
Ginebra	TANQUERAY LONDON DRY GIN	75 cl	12	9.0	3.84	34.57
Vodka	SMIRNOFF ICE	250 ml	6	1.5	4.85	7.28

Fuente: Elaboración propia, información toda de Base de precios DIAN.

En relación con las tablas expuestas, los licores mencionados tienen aproximadamente 6 costos que encarecen su precio.

² Los grados de contenido alcohólico son extraídos de Smart Bites.

Un estudio elaborado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), llamado “El sistema tributario colombiano: Impacto sobre la eficiencia y la competitividad”, sustenta que “Las tasas no deberían ser muy altas, pues la experiencia muestra que a tasas muy altas se generan incentivos importantes para el contrabando y la evasión del impuesto” (p.8)

Investigaciones recientes evidencian que al evadir los tributos que ocasiona el licor, Colombia deja de recibir USD 555 millones de dólares, teniendo ventas de manera ilegal de unos USD 3.267 millones de dólares (Garzón, 2015). Eludir estos impuestos es un acto ilegal constituido por conductas que afectan la salud fiscal y económica de un país, pues estos son utilizados para suplir necesidades y financiar el gasto público. Añadido a esto, se tiene que los impuestos constituyen el principal generador de empleo y así se fomenta la activación de la economía (Actualícese, 2014).

Por otro lado, hace 16 años dos investigadores de Fedesarrollo, Luis Alberto Zuleta y Lino Jaramillo, realizaron una investigación completa de la Industria de licores en Colombia (2000), manifestando en ese entonces cuáles eran las bebidas que tenían la tendencia a ser contrabandeadas. Entre ellas, se encuentra la ginebra, el whisky, el vodka, el tequila, algunas cremas y aperitivos. Para ese entonces, el whisky se contrabandaba en un 86% con base en su oferta total, y la ginebra, el vodka, el tequila, las cremas y los aperitivos un 37%.

Doce años después, un estudio llamado “Una estimación de la adulteración y falsificación de bebidas alcohólicas”, efectuado por Juan Gonzalo Zapata y Adriana Sabogal, como investigadores principales del Centro de Investigación Económica y Social, Fedesarrollo (2012), muestra que este tipo de licores sigue siendo el más nombrado en cuestión de contrabando.

En el presente, el whisky, la ginebra, el vodka, y tequila, siguen siendo productos sensibles para el contrabando, la Federación Nacional de Departamentos (FND, 2016) revela las cifras sobre el contrabando de licores en Colombia, donde manifiesta, que del 100% de consumo de licor, el 24% pertenece al licor ilegal, en donde el 30% corresponde a contrabando. Aproximadamente el 25 % del whisky es de contrabando, el del tequila es del 45% y la ginebra un 47%.

3. Operadores de comercio exterior.

Conforme a lo estipulado en el Decreto No. 390 del 7 de marzo de 2016 por el cual se establece la regulación aduanera, se dice que:

*Artículo 43. Operador de comercio exterior. Se entiende por operador de comercio exterior la persona natural, la persona jurídica o sucursal de sociedad extranjera, que hace parte o interviene, directa o indirectamente, en los destinos, regímenes, operaciones aduaneras o en cualquier formalidad aduanera. A efectos de la aplicación de la legislación y formalidades aduaneras, son operadores de Comercio exterior los siguientes: **Agencias de aduana**, Agentes de carga internacional, Agentes aeroportuarios, Agentes marítimos o Agentes terrestres, entre otros (s.p.).*

3.1. Agencias de aduanas.

Como se observó en el apartado anterior dentro de los Operadores de comercio exterior están las Agencias de Aduanas, las cuales son las que tienen relación directa en el intercambio de todo tipo de mercancías. Relacionado a esto, y según el Decreto No. 390 del 7 de marzo de 2016, se establece que la regulación aduanera:

Artículo 54. Agencia de aduanas. Es la persona jurídica autorizada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para prestar servicios de representación a los importadores, exportadores o declarantes en el desaduanamiento de las mercancías y demás formalidades aduaneras conexas con el mismo (...)

(...) podrán desarrollar las actividades relacionadas con el agenciamiento aduanero, actividad de naturaleza mercantil y de servicio, orientada a garantizar que se cumpla con la legislación aduanera y de comercio exterior vigentes y con cualquier trámite o procedimiento para la adecuada aplicación de los destinos aduaneros, incluidos los regímenes aduaneros.

Su objeto social principal debe ser el agenciamiento aduanero, excepto en el caso de los almacenes generales de depósito (s.f).

Existen diferentes tipos o clasificaciones de agentes aduaneros, entre ellos están: nivel I, nivel II, nivel III, nivel IV. Para que un agente aduanero pertenezca a estos niveles, es necesario cumplir con unos requisitos que están expuestos en el artículo 14 del decreto No. 2883 de 2008:

- Requisitos agencias de aduanas nivel I: debe ejercer su actividad de agenciamiento en todo el territorio nacional, es decir, en donde se aplica la legislación aduanera. Debe tener también un seguro de 3.000 salarios mínimos legales vigentes que, en su caso, servirán para pagar sanciones o infracciones por el incumplimiento de sus obligaciones. Por último, se hace necesario tener un patrimonio líquido de mínimo de \$ 3.500 millones de pesos.

- Requisitos agencias de aduanas nivel II: debe ejercer su actividad de agenciamiento en todo el territorio nacional, exceptuando operaciones sobre las cuales no exista limitación alguna para ejercer agenciamiento aduanero. Debe tener un seguro de 1.000 salarios mínimos legales vigentes que en su caso servirán para pagar, sanciones o infracciones por el incumplimiento de sus obligaciones, y por último tener un patrimonio líquido de mínimo \$438.200.000.

- Requisitos agencias de aduanas nivel III: debe ejercer su actividad exclusivamente en una sola de las jurisdicciones aduaneras de la administración de la DIAN de Cartago, Santa Marta, Manizales, Pereira, Bucaramanga, Riohacha, Urabá o Valledupar, Ipiales y Maicao. Asimismo, es necesario tener un seguro de 1.000 salarios mínimos legales vigentes que en su caso servirán para pagar sanciones o infracciones por el incumplimiento de sus obligaciones, y por último tener un patrimonio líquido de mínimo \$ 142.500.000.

- Requisitos agencias de aduanas nivel IV: debe ejercer su actividad exclusivamente en una sola de las jurisdicciones aduaneras de la administración de la DIAN de Arauca, Leticia, San Andrés, Yopal o Tumaco, Asís, Inírida, Puerto Carreño; tener un seguro de 500 salarios mínimos legales vigentes que en su caso servirán para pagar, sanciones o infracciones por el incumplimiento de sus obligaciones, y por último tener un patrimonio líquido de mínimo \$ 44.000.000.

No obstante, cabe señalar que para un tratamiento de importación o exportación es importante conocer todos los trámites exigidos por los entes regulatorios de aduanas que muchas veces oscilan dependiendo de la mercancía. Al no tener los mismos correctamente diligenciados, es posible que el proceso de entrar o sacar mercancía no se ejecute con éxito.

Por este motivo, normalmente los empresarios acuden a las agencias de aduanas. Así, Urrea (s.f) afirma que las agencias de aduanas “actúan como colaboradores ante las autoridades aduaneras en el cumplimiento de las normas legales relacionadas con los procedimientos aduaneros y las actividades de comercio exterior” (párr. 3).

Lo mencionado anteriormente, quiere decir que las agencias son las principales responsables respecto a la mercancía que presentan ante las autoridades aduaneras. En ellas, está el deber de velar por el cumplimiento y veracidad de la información incluida en los documentos. Entonces, para evitar posibles sanciones o infracciones, estos intermediarios legalmente constituidos deben cerciorarse de que no existan sesgos en la información.

Sus procedimientos internos, son esenciales para el éxito de su operación, pero para que estas operaciones se desarrollen, deben tener clientes, y es aquí donde corren el riesgo, porque al no hacer una adecuada selección de los mismos y al no cerciorarse de todas las fuentes de recursos, contenido y destino de la mercancía, pueden estar colaborando, sin intención, con un contrabando técnico.

Las agencias de aduanas deben de tener especial cuidado respecto al conocimiento del cliente. Tales agencias están sometidas a un régimen sancionatorio y unas obligaciones específicas para prevenir que sean usadas por delitos y fraudes financieros. Sin embargo, actualmente se siguen presentando, y por tal razón los entes regulatorios toman medidas para prevenir que en el transcurso de sus negocios, estas agencias se vean involucradas en distintos flagelos. Para ello, se sugieren guías para los distintos operadores de comercio exterior sobre la existencia de actividades que afectan la continuidad de sus negocios. Es por esto que, se requiere una comprensión de los riesgos asociados en sus negocios y los delitos que se pueden

presentar, así como el nombramiento del empleado de cumplimiento, el cual será un mecanismo de defensa, porque vela por el cumplimiento de las normas estipuladas de prevención y control del LA para estas empresas.

3.2. Empleado de cumplimiento.

Según la circular externa N° 0170 del 10 de octubre del 2002, el empleado de cumplimiento:

“Es aquella persona designada por los controlados o empresas que tiene la responsabilidad de verificar el adecuado y oportuno cumplimiento de la presente circular y de otras disposiciones expedidas sobre el particular. Además, será el enlace directo con las Subdirecciones de Fiscalización Aduanera y La Subdirección de Control Cambiario, para atender sus requerimientos y velar por el cumplimiento de las instrucciones impartidas a través de esta circular” (DIAN Y UNDOC, 2012, s.p.).

Este funcionario es el delegado de promover todo lo relacionado para prevenir o, en su caso, detectar cualquier actividad que tenga que ver con el contrabando técnico. Por otro lado, es importante resaltar que según el Modelo de Administración de Riesgos de Lavado de activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) y Contrabando para el Sector de Comercio Exterior DIAN y UNDOC (2015), para que este funcionario cumpla con el logro de sus objetivos, debe cumplir con un perfil profesional y desempeñarse en ciertas áreas que se dividen en tres grupos:

Figura 1. Áreas profesionales



Fuente: Elaboración propia. Esquema adaptado a la división de las áreas profesionales propuesta por el Modelo de Administración de Riesgos de Lavado de activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) y Contrabando para el Sector de Comercio Exterior.

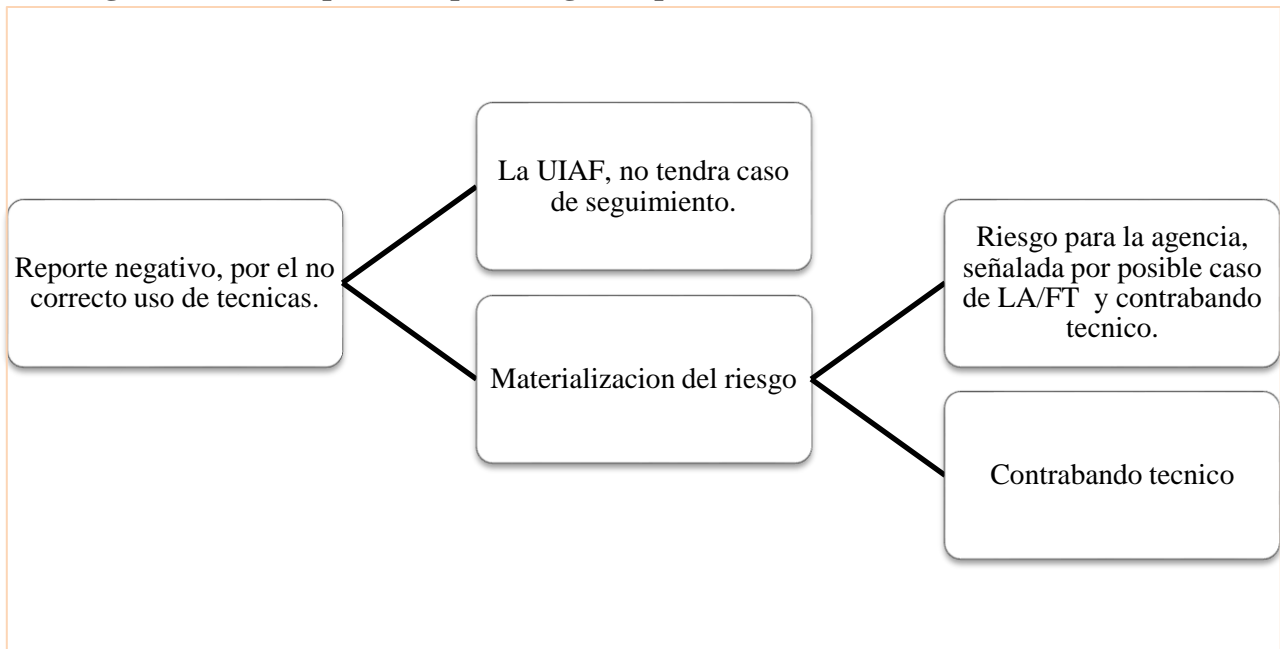
Según la circular No. 170 del 2002, La responsabilidad a cargo del empleado de cumplimiento es compleja, porque debe verificar el cumplimiento de las normas legales para la prevención de delitos financieros enfocadas en el sector de comercio, implementar los procedimientos necesarios para que la empresa en la cual presta sus servicios mitigue el riesgo de ser usada por delitos de LA/FT. Asimismo, tiene el deber de verificar la información suministrada por los clientes de la empresa, así como realizar análisis para determinar si una operación es sospechosa. Además, tiene un compromiso con la empresa de informar detalladamente los procedimientos que haya utilizado, que utilice y que sean necesarios utilizar para la prevención de actividades ilícitas y una de las más importantes informar a la UIAF todo lo sospechoso que conozca en el transcurso de su encargo.

Esta última responsabilidad, la de informar a la UIAF, se debe al reporte de operaciones sospechosas que según la DIAN Y UNDOC (2015) son:

“Operaciones que realizan las personas naturales o jurídicas, que por su número, cantidad o características, no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado, y que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no hayan podido ser razonablemente justificadas” (p. 23).

Para cumplir el objetivo de reportar, el empleado de cumplimiento debe realizar ciertas funciones en la agencia de aduana para determinar si una actuación esta posiblemente ligada con una operación de fraudes financieros como el lavado de activos o contrabando técnico. Ocurre que, esta labor se complica, porque en el ejercicio de su labor, se puede enfrentar a aquellas organizaciones criminales o defraudadores que buscan pasar desapercibidos ante las señales de alerta interpuestas en la agencia. Esta es una de las razones por las que se requiere de técnicas especializadas, para que el empleado de cumplimiento determine si existe o no un posible caso de los delitos y tenga un reporte relevante para la UIAF.

Si los empleados de cumplimiento no utilizan técnicas adecuadas para determinar una operación sospechosa conexa a un contrabando, su reporte va ser negativo, y acá se prevén dos posibles situaciones.

Figura 2. Causas por un reporte negativo por falta del correcto uso de técnicas

Fuente: Elaboración Propia.

La figura 2, intenta explicar que el uso incorrecto de las técnicas para la determinación de un posible o no, caso de LA/FT y contrabando, reportará un caso negativo, es decir, no se detectó ninguna operación sospechosa. Lo primero es que la UIAF, no tendrá un caso de seguimiento que pueda analizar para que posteriormente se lo otorgue las autoridades competentes y sean ellas quien tome las acciones pertinentes. Por otro lado, si el riesgo se materializa, es decir, la organización criminal o el defraudador logran pasar los controles interpuestos por la agencia, se enfrenta que las autoridades aduaneras descubran esta mercancía y por ende la agencia se enfrente a un escándalo público. El último caso, es que la mercancía logre pasar los controles aduaneros y el contrabando técnico se efectuó.

Por ende, el compromiso de los empleados de cumplimiento es primordial, porque no solo coadyuva a la empresa en el seguimiento oportuno de sus operaciones, sino que también

ayuda indirectamente al estado, para que el mismo perciba los impuestos requeridos por la sociedad.

4. Auditoría Forense.

4.1.Diferencia entre la Auditoría Financiera y la Auditoría Forense.

De acuerdo con el Concejo Técnico de Contaduría Pública (CTCP) en su pronunciamiento 7 en un contexto general, la auditoría financiera es la que determina si los Estados Financieros de una entidad representan razonablemente y fielmente su situación financiera. Conforme a esto, todo consiste en un examen general de la información financiera, en donde el contador público independiente, “brinda crédito a las manifestaciones o declaraciones de la administración de la entidad y aumenta la confianza en tales manifestaciones, aunque no la torna absoluta.” (p, 6). En este caso se requiere que los auditores hagan una revisión con un enfoque de escepticismo profesional y cumplan unas normas de trabajo.

En cambio, la auditoría forense es aquella ciencia que le permite a un experto en la materia reunir información contable, administrativa y financiera que esté relacionadas con un crimen económico. De la misma manera, es una herramienta esencial para combatir actividades delictivas que deterioren el patrimonio público (Sánchez, 2007). La auditoría forense es un tipo de auditoría, pero más especializada con todo lo relacionado con fraudes y delitos económicos. Dicha auditoría es aquella ciencia que permite reunir toda la información financiera, la cual es aceptada ante una corte para poder ser un caso juzgado, si así es el caso a los perpetradores de un crimen económico (Cano y Lugo, 2005).

La auditoría forense es la ciencia utilizada para prevenir delitos económicos como el lavado de activos, fraude, contrabando, entre otros. Puede ser una herramienta suficiente,

necesaria, apropiada y capaz para combatirlos, es una ciencia que cuenta con expertos, preparados para enfrentarse a estas agresiones.

A diferencia de la auditoría tradicional que sigue el principio de negocio en marcha y la buena fe, la auditoría forense parte de un hecho delictivo. Además, la auditoría tradicional sustenta sus informes al concepto de seguridad razonable que está relacionado con la evidencia de la auditoría suficiente y necesaria para que el auditor concluya que no hay errores materiales. Por su lado, la auditoría forense no puede basar un informe en procedimientos de auditoría tradicional, sino que debe tener una completa seguridad de lo que sucede frente a un hecho en particular (Rodríguez, 2007).

Como ya hemos observado en este amplio contexto, el contrabando es un flagelo que afecta a Colombia, además se considera como un delito, y como un delito fuente de lavado de activos, y el lavado de activos es un delito económico, y como se puede analizar en lo planteado en este apartado.

4.2. Del Auditor Forense.

El auditor forense es aquel especialista en combatir los delitos financieros y es necesario para luchar contra la corrupción financiera. Al mismo tiempo, es aquel que va más allá de una auditoría tradicional, ya que parte de su escepticismo profesional. De allí que tenga la habilidad de identificar problemas financieros, realizar técnicas de investigación, interpretar de manera escéptica esa información, y reunir evidencia suficiente y adecuada con el fin de presentar sus hallazgos para que las autoridades tomen las medidas adecuadas (Flores, 2009).

Un auditor forense debe tener ciertas cualidades para poder involucrarse en su campo de acción. Rodríguez (2002) en su artículo “Una aproximación a la Auditoría forense”, se refiere a algunas habilidades del auditor:

“Un auditor forense entre otras debe tener las siguientes calidades: una mentalidad investigadora, comprensión de motivación, habilidades de comunicación, persuasión, medición, negociación y habilidades analíticas, curiosidad, persistencia, creatividad, discreción, organización, confianza y buen juicio profesional, además debe estar abierto a considerar todas las alternativas, escrutar los mínimos detalles y al mismo tiempo el cuadro general, también debe poder escuchar eficazmente y comunicar clara y concisamente los resultados. El conocimiento, la experiencia y habilidades en auditoría del auditor forense serán de gran ayuda para realizar el trabajo. Antes de aceptar el compromiso, debe determinar si posee un conocimiento detallado del campo de especialización requerido para la investigación. Debe realizar su trabajo con el debido cuidado y con un estado de objetividad mental, cumpliendo con las normas propuestas en la auditoría forense” (Rodríguez, 2002).

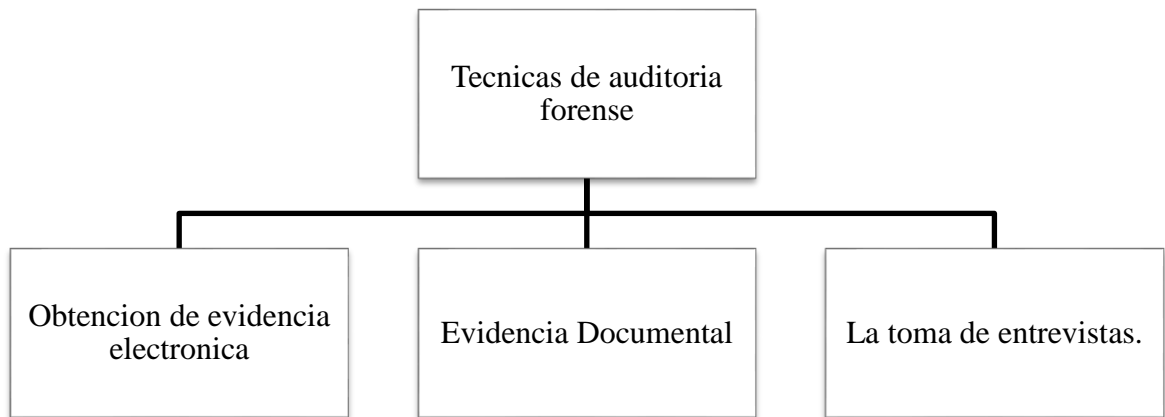
4.3. Técnicas de Auditoría Forense.

Un estudio elaborado por Daza & Baracaldo (s.f) mencionan que el auditor forense debe tener técnicas adecuadas para la recolección de información. En ese sentido, el auditor forense tiene que proceder a recaudar documentos, físicos y digitales, para contrastarlos y los testimonios para verificarlos.

Para determinar si existe o no actividades conexas con crímenes económicos, es necesario el seguimiento de ciertas técnicas y procedimientos para obtener una respuesta de manera

objetiva. Raúl R. Saccani (2012) expresa que un proceso investigativo es relevante cuando se aplican unos procedimientos inteligentes y se propician las siguientes técnicas:

Figura 3. Técnicas de Auditoría Forense



Fuente: Elaboración propia. Esquema adaptado a las técnicas de auditoría forense del libro tratado de auditoría forense.

En base a lo anterior, para la recolección de información, es necesario el uso de algunas técnicas aplicadas en la auditoría forense, con el objeto de determinar si hay o no una actividad conexa con delitos financieros.

4.3.1. Documentos físicos.

Los documentos físicos son adecuados para comprobar la existencia de los procesos empresariales de una persona. Es aquel testimonio físico de los actos o hechos. Así, Daza y Baracaldo (s.f) explican que estos se refieren a “contratos, recibos, facturas, pedidos, cotizaciones, cheques, consignaciones, notas contables, correspondencia, manuales y demás constancias en papel” (p, 15). La importancia de estos documentos es que los mismos, no sean falsos, por tal razón hay que contar con las herramientas necesarias para establecer que los mismos sean verídicos, además que dichos documentos sirven como prueba en caso de

enfrentarse a un fraude o delito financiero, para esto es necesario la correcta recolección y custodia de los documentos.

4.3.2. Documentos Digitales.

La evidencia electrónica, carga una gran complejidad, por los diferentes avances tecnológicos en el que se encuentran las operaciones comerciales hoy en día, no cualquier persona tiene acceso a este tipo de información y más si es de propiedad de un tercero. Pero, en ocasiones es aquí donde se encuentra la prueba ideal para concluir la existencia de un delito. Daza y Baracaldo (s.f) afirman que “los documentos digitales o evidencia digital se refieren a archivos, registros, correos electrónicos, mensajes, fotografías y demás información digital o electrónica” (p, 16)

4.3.3. Entrevistas.

Las entrevistas son primordiales en el momento de recolección de información puesto que sirven para establecer, si acepta o no a un cliente. Es aquel acto de comunicación que tiene el entrevistador con el (los) entrevistados, con el fin de obtener información o testimonios relevantes para su función. En general, Daza y Baracaldo (s.f) se refieren a que no se trata de cualquier tipo de entrevista, aunque estas entrevistas no tienen un carácter judicial, si deben ser realizadas por profesionales expertos, perspicaces y escépticos. Es importante reflexionar que la aplicación correcta de estas entrevistas, ayudan a la buena imagen del negocio, debido a que la aceptación de un cliente contaminado, indudablemente puede llegar a perturbar la operación de la agencia de aduana.

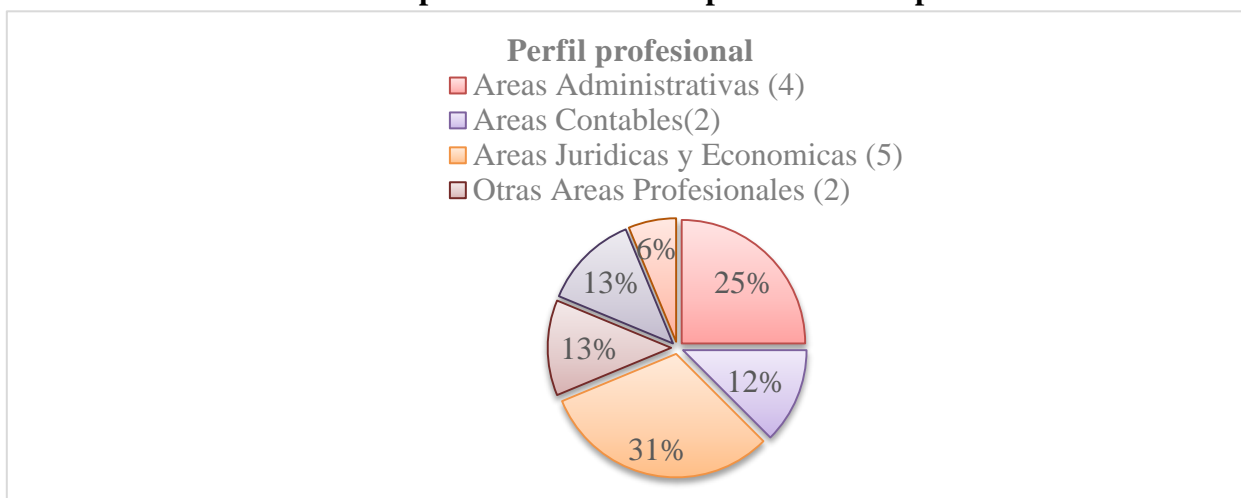
Desarrollo de la investigación.

En relación con el enfoque metodológico, y en concordancia con las 16 entrevistas realizadas a los empleados de cumplimiento de algunas agencias de aduanas en Bogotá (Ver anexo 2). Se recopiló información con el fin de conocer a profundidad el papel de este funcionario y contextualizar el enfoque de esta investigación (Ver anexo 3).

Como apertura a la entrevista, se preguntó si la agencia al ofrecer soluciones que agilicen y faciliten las operaciones de comercio de sus clientes, lo hacen con cualquier tipo de mercancía, como por ejemplo, vinos, textiles, calzado y bolsos, o se excluyen de alguna. El 93,75% de los entrevistados respondió que sí, sin embargo, 3 empleados de cumplimiento explicaron, que tenían reserva con productos perecederos, maderas y textiles. El 25% respondió que no, que se excluían completamente de los textiles y cuero. Agregado a lo anterior, se procedió a preguntar si trabajan con el producto de bebidas alcohólicas, y el 100% de los entrevistados respondió que sí.

Se cuestionó sobre la formación profesional con el fin de comparar si las mismas se desarrollan en las áreas que solicita el Modelo de Administración de Riesgos de Lavado de activos (LA) y Financiación del Terrorismo (FT) y Contrabando para el Sector de Comercio Exterior.

En coherencia con estos datos, los entrevistados se agrupan en las siguientes áreas profesionales:

Grafico 3. Perfil profesional de los empleados de cumplimiento

Fuente: Elaboración propia.

Es decir, el 68,75% de los entrevistados cumple con lo propuesto en el Modelo, mientras que el porcentaje restante no se desempeña en las áreas contables, administrativas y jurídicas y económicas.

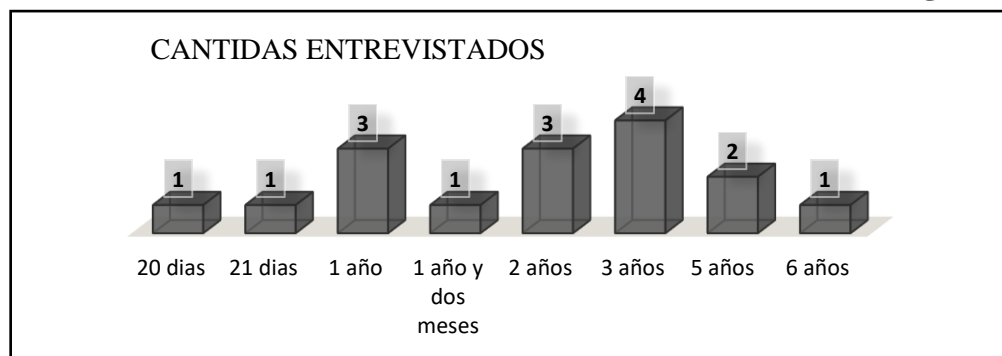
Aun así, se puso en contexto una pregunta en donde se les preguntaba a los empleados de cumplimiento subjetivamente cual sería la profesión idónea para ellos en el desarrollo de la función que tienen a su cargo. Ante esto, el factor común de respuestas estuvo en áreas económicas y administrativas, teniendo experiencia en comercio exterior.

En el desarrollo de la entrevista se preguntó su trayectoria laboral como empleado de cumplimiento en la agencia donde prestaba actualmente su servicio y si contaba con experiencia en el mismo o un cargo similar; esto con el fin de contextualizar frente a la situación en general de este funcionario en relación a su competencia profesional.

Tabla 5. Duración de los empleados de cumplimiento en las agencias de aduanas.

Tiempo en la agencia de aduana	Cantidad Entrevistados
20 días	1
21 días	1
1 año	3
1 año y dos meses	1
2 años	3
3 años	4
5 años	2
6 años	1

Fuente: Elaboración Propia

Grafico 4. Cantidad de entrevistados en relación con la duración en la agencia

Fuente: Elaboración propia.

Del mismo modo se preguntó si habían trabajado como empleados de cumplimiento en otras entidades y el 100% de los entrevistados respondió que no.

Respecto al resultado que arrojó la trayectoria laboral como empleados de cumplimiento, tres de los entrevistados se aproximan a la fecha de cuando salió la circular No.170 del 2002, el restante sin poner en dudas sus capacidades, son neófitos en la labor, y tres de los entrevistados que tienen 1 año o menos en la agencia, se prepararon en áreas profesionales completamente diferentes a las mencionadas en la circular.

Uno de los entrevistados respondió que era empleado de cumplimiento del sector aduanero aproximadamente 21 años, respuesta que no corresponde con la realidad, la razón es que la circular No. 170 fue expedida en el 2002, es decir, esta figura como empleado de cumplimiento expresamente existe hace 10 años en el sector.

- Conocer el papel y la responsabilidad del empleado de cumplimiento de las agencias de aduana para la prevención del contrabando como nuevo delito fuente de lavado de activos (Ley 1762 de 2015).

A fin de dar desarrollo a este objetivo, se procedió a realizar una serie de preguntas. En primer lugar, se indagó frente a la facultad que tiene el funcionario a su cargo para la prevención del contrabando, permitiéndole al entrevistado expresar libremente sus ideas con el fin de analizarlas y sacar una conclusión razonable. (Ver anexo 3).

Al realizar un análisis de cada una de las respuestas otorgadas por los empleados de cumplimiento, así como una comparación en relación con las responsabilidades establecidas en la circular 170, se determina que ninguno de los entrevistados respondió ni siquiera el 70% de las responsabilidades adscritas en la circular No.170 del 2002.

Con lo anterior, no se pretende indicar que las realizadas por los empleados de cumplimiento no sean válidas, al contrario, son las mínimas para un conocimiento básico del cliente. Pero, ocurre que el contrabando técnico es una actividad que requiere de controles rigurosos y no de aplicaciones básicas. La razón de esto está en que el delincuente sabe fingir, tiene la capacidad para montar una estructura ficticia de una empresa, con todos los papeles en regla, pero está en la experticia y juicio profesional del empleado determinar si entra o no a laborar con la empresa.

En esta medida, Cuatro de los 16 entrevistados respondieron que una de sus obligaciones es reportar operaciones sospechosas, el restante no menciona esta responsabilidad. Es obligación de todos los empleados de cumplimiento y oficiales de cumplimiento de cualquier sector obligado a tenerlos, de reportar operaciones sospechosas a la UIAF. Según la resolución No. 017 de 2016, las agencias de aduanas tienen la obligación de reportar de manera directa reportes de operaciones sospechosas (ROS).

En segundo lugar, se procedió a preguntar si dichas responsabilidades estaban plasmadas en un documento formal, teniendo el 100 % de resultado positivo.

Por último, de acuerdo con las normas legales, se cuestionó la manera en que este funcionario da cumplimiento a la prevención de actividades ilícitas en operaciones de comercio exterior. (Ver anexo 4). Así, al analizar las respuestas de los empleados de cumplimiento, se obtuvo que lo más importante es el análisis del cliente, pero en cuestión de sus documentos básicos legales exigidos, así como el estudio de su capacidad financiera y si las mismas son concordantes con una realidad.

- Identificar las técnicas de la auditoría forense que usa el empleado de cumplimiento de las agencias de aduana para la prevención y detección del contrabando de licores en la ciudad de Bogotá.

Para el desarrollo de este objetivo se procedió a realizar preguntas que se dividieron en diferentes fases, con miras a identificar la efectividad del uso de las técnicas:

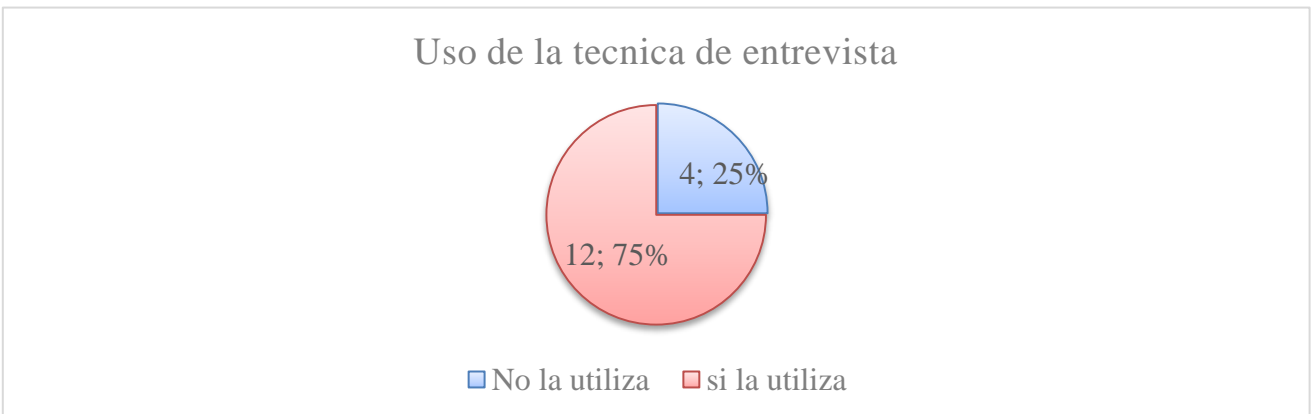
- a) Se indagó sobre las técnicas de auditoría forense (entrevista, documentos físicos y digitales) que utiliza el empleado de cumplimiento (ver anexo 5).

- b) Si han detectado operaciones sospechas o inusuales relacionadas con el contrabando.
- c) Si utilizan alguna metodología o técnica especial para la detección del contrabando.
- d) Si ha detectado operaciones sospechosas o inusuales relacionadas con el contrabando de licor y;
- e) Si utilizan alguna metodología o técnica especial para la detección del contrabando de licor.

5. Técnicas de auditoría forense usadas por el empleado de cumplimiento.

5.1. Técnica de entrevista.

Gráfica 5. Uso de la técnica de entrevista



Fuente: Elaboración Propia.

El 75% de la población de estudio si utiliza la técnica de entrevista. Se especificó que la mayoría lo hacen personalmente, en su caso, al no ser posible esta modalidad la elaboran a través de la facilidad de la tecnología (Skype). El objeto para los empleados de cumplimiento de generar la entrevista es, que se pueda tener un acercamiento directo con el cliente, con el

fin de verificar que la estructura física sea coherente con lo plasmado en los documentos. Solo dos empleados de cumplimiento respondieron que lo hacían con un propósito investigativo, con preguntas como; ¿por qué genera dicha operación? y ¿cuáles son sus intereses en hacerlo?

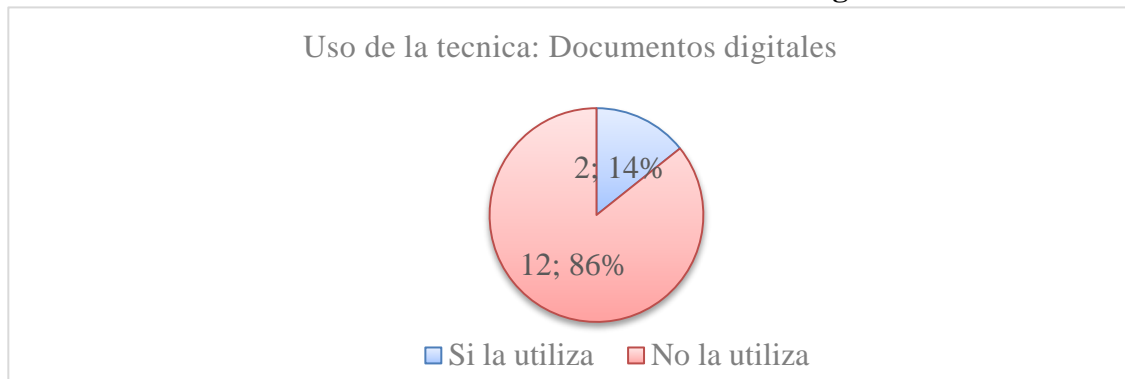
Por último, El 4%, como se puede apreciar en la gráfica respondió que no utilizan esta técnica, debido a que no tenían la autorización de hacerlo y esa responsabilidad no estaba plasmada en ningún documento oficial de la organización.

5.2. Técnica de recolección de documentos físicos.

El 100% de los entrevistados manifestó que, si la utilizan, generando diferentes ejemplos sobre el tipo de documentos que solicitan como por ejemplo Rut y Cámara y Comercio. La mayoría reveló, que recolectaban documentos y que verificaban su autenticidad, con la intención de asegurarse que los mismos no fueran falsos.

5.3. Técnica de Documentos digitales.

Grafica 6. Uso de la técnica de documentos digitales

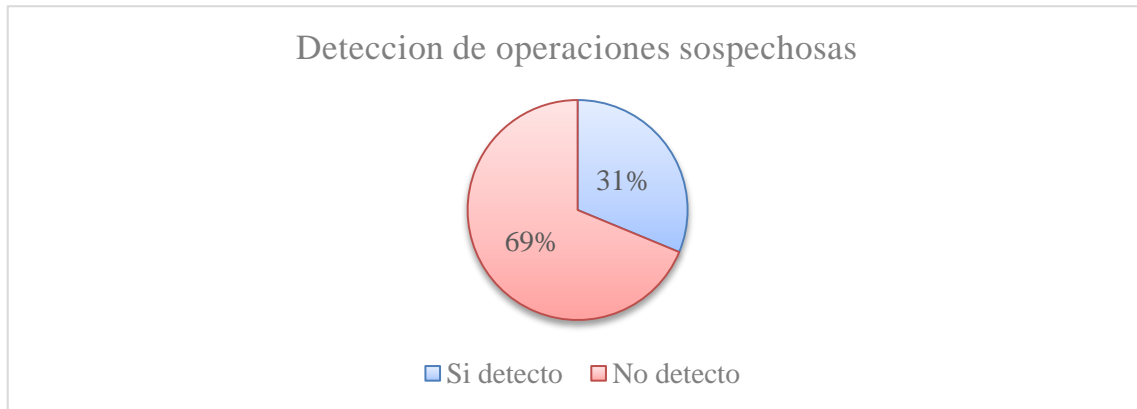


Fuente: Elaboración propia

Dos (2) de los entrevistados, es decir, el 14% respondió que si recolectaban documentos digitales, al entrar en detalle con los que respondieron asertivamente. Uno de ellos, dio a entender que lo que deducía por recolección de documentos digitales era convertir los documentos físicos que obtenían por archivos digitales. El segundo, indicó que sí, pero no justificó su afirmación. El 86% de la población de estudio respondió que no utiliza esta técnica.

5.4. Detección de operaciones sospechosas o inusuales relacionadas con contrabando.

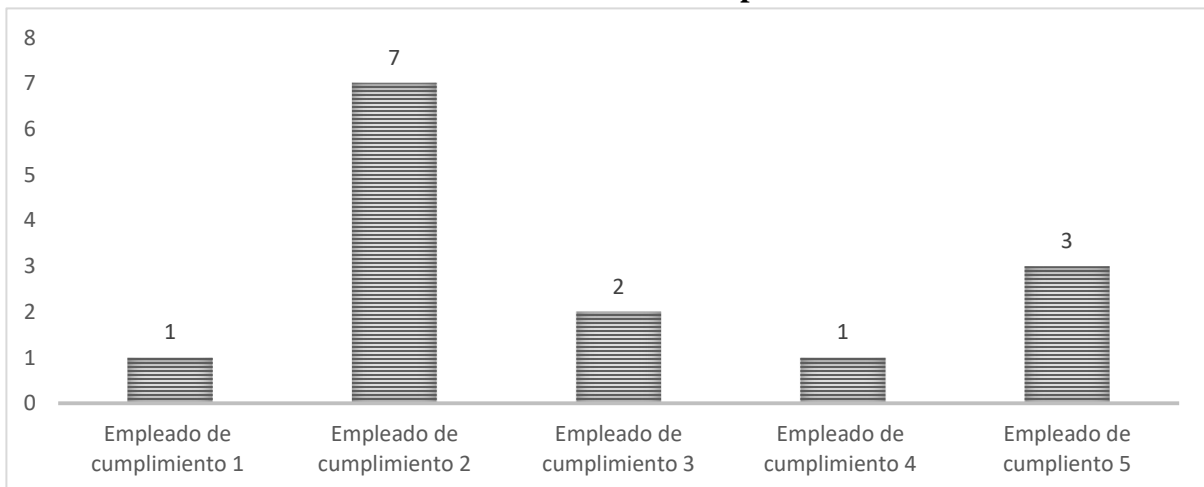
Grafica 7. Detección de Operaciones sospechosas



Fuente: Elaboración propia.

El 31 % de los entrevistados respondió que sí han detectado. El porcentaje restante respondió que no. La cantidad de operaciones sospechosas de los empleados de cumplimiento que respondieron que si se revela a continuación.

Grafica 8. Cantidad de reportes



Fuente: Elaboración Propia.

5.5. Metodología o técnica especial para la detección del contrabando.

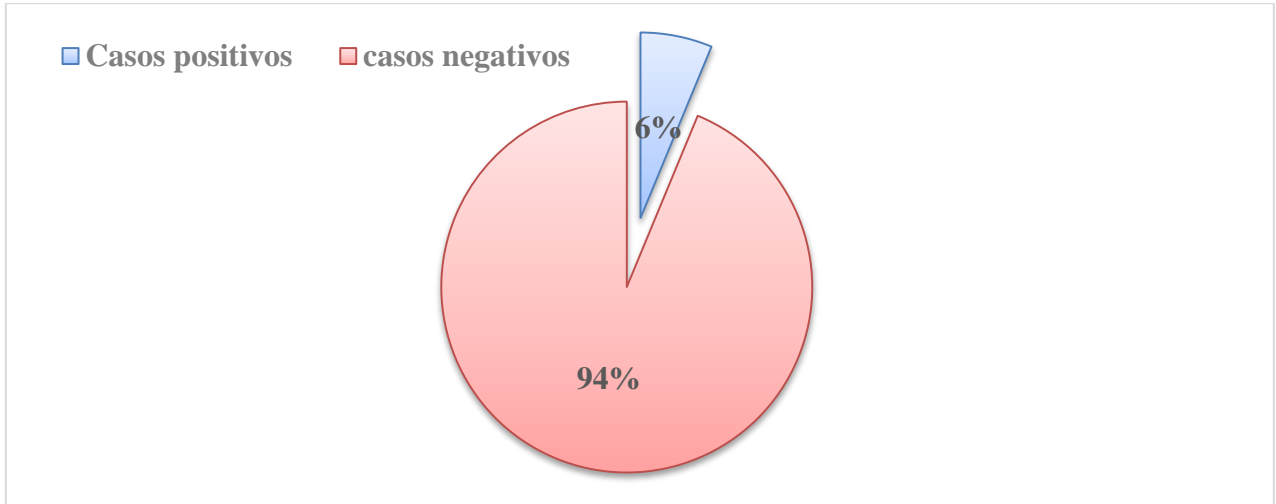
En relación con la pregunta elaborada para los empleados de cumplimiento: ¿para aquellas operaciones inusuales o sospechosas de contrabando, usted utiliza alguna metodología o técnica específica para su detección? se obtuvieron diversas respuestas (ver anexo 6), algunos de los entrevistados usan la verificación de los documentos presentados y es un área específica de la agencia quien se encarga de hacerlo.

Otra metodología usada por algunos empleados de cumplimiento es cerciorarse que la mercancía si corresponda a lo dicho por el cliente, también buscan por listas restrictivas, así como se rigen a las señales de alerta, asimismo se apoyan de guías gubernamentales. Así, únicamente dos de los entrevistados hacen inspección física de la mercancía.

Finalmente, uno de los entrevistados respondió que, no utilizaba ninguna técnica especial para la detección del contrabando, porque esta función no estaba figurada en sus obligaciones.

5.6. Detección de operaciones sospechosas o inusuales relacionadas con el contrabando de licor.

Grafica 9. Detección de contrabando de licor



Fuente: Elaboración propia.

Sólo dos empleados de cumplimiento han detectado contrabando de licor, y lo han reportado inmediatamente a la UIAF, el restante de los entrevistados respondió que no se ha enfrentado a esta situación.

5.7. Metodología o técnica especial para la detección del contrabando de licor.

En relación con el anterior apartado, de los dos que respondieron afirmativamente a la detección de contrabando de licor, uno mencionó que la técnica utilizada fue la inspección de la mercancía en una visita que realizó al cliente esporádicamente. El segundo se refirió a los documentos solicitados, en donde los precios de licores que se plasmaban en los documentos, no correspondían con la realidad. A su vez, algunos respondieron que sus clientes ya tenían un historial en la agencia.

Considerando las otras respuestas, se concluyó que la mayoría de los entrevistados, usan los procedimientos ya mencionados en el apartado c, esto con el fin de prevenir que sean utilizados en una actividad delictiva como lo es contrabando técnico.

- Sugerir algunas técnicas de auditoría forense que deberían usar los empleados de cumplimiento para la prevención y detección del contrabando de licores en la ciudad de Bogotá.

Una vez culminadas las entrevistas y al obtener las pertinentes conclusiones de las respuestas por parte de los empleados de cumplimiento de las agencias de aduana de la ciudad de Bogotá, se pretende sugerir técnicas propias de la auditoría forense para que estos funcionarios tengan la posibilidad de mejorar sus procedimientos y poder determinar si realmente están o no expuestos a una actividad conexas con el contrabando técnico de licor.

Ocurre que si estos funcionarios no utilizan técnicas apropiadas para la prevención y/o detección del contrabando técnico de licor, puede que no se les genere la sospecha de que la agencia de aduana está en riesgo de ser utilizada por este tipo de delitos.

5.8. Propuesta de mejora: técnica de entrevista.

En primer lugar, se recomienda al 14% de los entrevistados que dijeron que no aplican las entrevista, que lo hagan, y al 86 % de los que si las realizan, que las mejoren. La situación es que, para determinar la existencia de un contrabando técnico de licor, es necesario que la entrevista se haga en un contexto financiero, y con una actitud escéptica a lo que dice el futuro cliente. También, es importante que las agencias de aduana no tengan un guion de entrevista, sino que manejen diferentes tipos para cada cliente y cada producto.

Daza & Baracaldo (s.f.) asumen en su texto que, es necesario hacer preguntas tipo contradictorias, y también es indispensable analizar la actitud del cliente.

Las preguntas que realizan los empleados de cumplimiento son para cerciorarse que el cliente exista y que la estructura de la empresa este visible ante ellos. Solo dos empleados de cumplimiento como se mencionó anteriormente respondieron que lo hacían con un propósito investigativo.

Por su parte, se propone que los empleados de cumplimiento en sus entrevistas indaguen ampliamente la intención del cliente en querer trabajar con esa agencia de aduana; cuestionar de donde proviene la mercancía, en el caso del licor, puesto que hay países que generan señales de alerta frente a este tipo de productos.

Ante esto, la mayoría respondió que hacían las entrevistas antes, y aunque esta metodología no es incorrecta, sería bueno que las hicieran en diferentes tiempos, por ejemplo, un día antes de realizar el proceso de agenciamiento, para que el empleado de cumplimiento se cerciore que lo dicho por el cliente es verídico. Del mismo modo, es necesario que el empleado analice la entrevista justo en el momento en que la está realizando, con un grado de escepticismo frente a lo que menciona el cliente, ya que su juicio profesional le permitirá determinar el comportamiento del mismo.

En relación con los clientes recurrentes o antiguos no es bueno confiarse, es necesario analizar sus comportamientos y generar alertas en el caso de que uno de sus movimientos genere sospecha, la debida diligencia es la base para el éxito de la entrevista.

5.9. Propuesta de mejora: Recolección de documentos físicos y Digitales.

La técnica de documentos físicos es aplicada por el 100% de los entrevistados, la mayoría agrupa los documentos legales empresariales necesarios exigidos por un ente de control y también se cercioran que los mismos sean verídicos. Sin embargo, lo hacen antes de aceptar el cliente y estos documentos son relacionados a la documentación de la empresa.

Por otro lado, para prevenir un contrabando técnico de licor, las facturas son indispensables, para que sean comparadas con base de datos, por ejemplo, de la DIAN, y verificar si los valores expuestos en estas facturas son iguales. Observar su historia financiera, para el caso de los clientes nuevos, tener especial cuidado con lo que muestran en sus estados financieros analizando el comportamiento que los mismos tuvieron durante los años anteriores y si su capacidad y estructura financiera, le permite ajustarse a lo que dice en la mercancía.

Lastimosamente falsificar documentos físicos tanto material como ideológicamente es algo muy común en los tiempos de ahora, y más cuando los mismos vienen certificados de abogados y contadores que desafortunadamente no se acogen a su código de ética. Por eso, dentro del alcance de sus funciones se recomienda que los empleados de cumplimiento verifiquen la validez de los documentos, pero dirigiéndose a la fuente de origen en donde se expide, realizando llamadas de confirmación a contactos independientes a los que se refiere el cliente.

En el caso de los documentos digitales, dos de los entrevistados respondieron que sí, uno de ellos no respondió las preguntas de seguimiento, dejando invalida el análisis de la misma, el otro se refirió a que los documentos físicos que el recolectaba los convertía a PDF. Dicho brevemente, eso no es la recolección de documentos digitales.

En este caso, lo que se propone que hagan los empleados de cumplimiento es que pidan documentos digitales de los clientes, todo lo que esté en un soporte electrónico que consideren necesario y contrastarlo con la información que ellos le dan. Asimismo, sucede que, actualmente muchas de las operaciones se manejan electrónicamente, y la evidencia de un delito se encuentra en un correo electrónico, en una USB y hasta una fotografía. Ambos documentos (físicos o digitales) deben de cuidarse para que no se deterioren y sirvan de evidencia en caso de confirmar un contrabando técnico. Lo importante de estos documentos es que no sólo analicen los resultados, sino que indaguen sobre estos.

Conclusiones.

El contrabando es una actividad presente en Colombia que lastima la estabilidad económica, aumenta la competencia desleal, ahuyenta la inversión extranjera y genera mala reputación. El contrabando de licor, no permite que el país reciba algunos tributos esenciales, que pueden ser usados para la inversión social, apoyar la salud, la paz y el deporte. Los contrabandistas tienen una ventaja comparativa desleal respecto a los comerciantes que si pagan las cargas impositivas correspondientes a este tipo de bien.

Por su parte, las agencias de aduanas son operadores de comercio exterior, en pocas palabras son la cara ante las autoridades aduaneras, son los intermediarios principales para que la nacionalización de la mercancía se ejecute con éxito. Son empresas que corren el riesgo para ser usadas por el lavado de activos o sus delitos fuentes, como lo es el contrabando técnico de licor. Por tal razón algunas entidades gubernamentales han tomado acción para mitigar lo más posible estos flagelos. Lo primero que tiene que hacer una agencia de aduanas, es cuidar que su negocio no sea utilizado por organizaciones criminales o defraudadores con el fin de realizar contrabando técnico.

Para esto, uno de sus mecanismos es utilizar a un sujeto obligado, llamado empleado de cumplimiento, quien, dentro de sus funciones y responsabilidades delegadas, debe procurar hasta donde le sea posible, que la empresa donde ejecuta su trabajo, no sea intermediaria de una mercancía que no cumple los estándares legales, y que pretender ejercer evasión tributaria.

El contrabando se considera un delito económico, que debe de ser tratados por expertos en el tema, los cuales tienen las competencias adecuadas, a fin de implementar técnicas para

identificar, prevenir, detectar y reunir las evidencias suficientes y apropiadas con el objetivo de informar ante las autoridades competentes sobre estos delitos y sean estas quien dentro de sus facultades utilicen un plan de acción en contra de ellos. A estos expertos se les conoce como auditores forenses, quienes son especialistas certificados en detección de fraudes o posibles delitos. Los auditores forenses utilizan algunas técnicas como entrevistas, recolección de documentos físicos y digitales. Todo esto, con miras a determinar la existencia de un posible caso de delitos financieros.

Al ser el contrabando técnico de licor una actividad que aún se presenta, se realizó una investigación en terreno de las técnicas que utilizan los empleados de cumplimiento para identificar, prevenir, monitorear, detectar con el fin de reportar a la UIAF, actividades que él considere sospechosa y que pueden estar conexas con estos delitos financieros, con la finalidad de analizar si estas técnicas son eficientes y tienen similitud con las utilizadas por los auditores forenses y por último proponer el uso correcto de algunas técnicas de auditoría forense.

Con referencia a lo mencionado, 16 empleados de cumplimiento de agencias de aduana de la ciudad de Bogotá, respondieron a entrevistas semiestructuradas, que dieron lugar a conocer el papel y su responsabilidad frente a la prevención del contrabando como nuevo delito fuente del lavado de activos. El resultado del análisis de la entrevista, arrojó que dichos funcionarios, utilizan técnicas para el conocimiento básico de un cliente, sin contar la posibilidad que algunos defraudadores tienen la habilidad para fingir y establecer un entorno no concorde con la verdad. A su vez, los entrevistados no mencionaron el 70% de las responsabilidades para dar cumplimiento a la circular 170 del 2002, que es un documento base para la lucha contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y contrabando.

Con respecto a las técnicas de auditoría forense usadas por los empleados de cumplimiento para la prevención y detección del contrabando de licor en la ciudad de Bogotá. Con base en esto se concluye lo siguiente:

- El 75% de ellos, utiliza la técnica de entrevista, pero con el propósito de tener acercamiento con el cliente y verificar, primero, que la empresa si exista y segundo, que el establecimiento tenga coherencia con la información suministrada en los documentos. Por lo mencionado por los entrevistados, se concluye que no utilizan esta técnica con un propósito preventivo para mitigar el riesgo de actividades delictivas.

- Todos utilizan la técnica de recolección de documentos físicos, con el fin de verificar la existencia de su negocio y la relación con el cliente.

- El 86% de la población de estudio no utiliza la recolección de documentos digitales, al parecer por desconocimiento de esta técnica, tan solo uno de los entrevistados respondió que sí, pero evidencio que su entendimiento por recolección de documentos digitales era incorporar los físicos ha archivos PDF.

En conclusión, utilizan más la técnica de documentos físicos, seguido de las entrevista pero con un propósito distinto al preventivo, por ultimo no utilizan la técnica de recolección de documentos digitales, por lo cual la presente investigación sugiere la utilización de técnicas de auditoría forense para la prevención y detección del contrabando de licor.

- En relación a la técnica de entrevista, se sugiere al empleado de cumplimiento que la haga con un propósito preventivo, en donde se obtenga suficiente información del cliente y la misma pueda ser utilizada de manera escéptica, haciendo preguntas

tipo investigativa en relación al propósito que tiene el cliente de que la agencia comercialice su mercancía.

- Para la recolección de documentos físicos, aunque el total de la población de estudio utiliza esta técnica, se recomienda que adicional de los documentos que exigen, verifiquen la autenticidad de los mismos con fuentes externa.

- Por último, se recomienda al empleado de cumplimiento que utilice la técnica de recolección de documentos digitales, exigiendo hasta el alcance de su responsabilidad, acceso a documentación electrónica debido que los fraudes actuales se manifiestan a través de la tecnología de la información.

En síntesis, con las técnicas propuestas no se pretende que se elimine completamente el riesgo de ser víctima del contrabando técnico de licor, pero que si se mitigue a un riesgo bajo. Tampoco se espera que el empleado de cumplimiento sea un auditor forense, o tenga un perfil de investigador, pero si recalcar que tiene la obligación de reportar oportunamente cualquier operación sospechosa a la UIAF y proteger hasta donde pueda a la agencia de aduana. Esto lo puede lograr de manera eficaz si se apropia de técnicas diseñadas para este tipo de actividades delictivas como las forenses.

También es cierto que este funcionario tiene una gran responsabilidad no sólo con la agencia de aduanas, sino indirectamente con la sociedad, puesto que, si el contrabando de licor logra burlar las autoridades aduaneras, Colombia dejaría de recibir los tributos que son necesarios para su desarrollo y estabilidad.

Lastimosamente la complejidad de las cargas tributarias que se asocian con el licor, indirectamente incita que el contrabando de licor aumente, y por ende algunos consumidores

sigan teniendo preferencia por el mismo licor, pero a un precio más bajo. Por tal razón, también es importante recalcar, que es compromiso del estado asegurar la estabilidad tributaria para que la diferencia en precios no genere la competencia desleal.

Además, las tácticas utilizadas por las organizaciones criminales son cada vez más sofisticadas, generando que la actividad de prevención, y detección se vuelvan más compleja. Por lo tanto, el empleado de cumplimiento debe prevenir a hasta donde su alcance se lo permita, que este delito se materialice, porque la continuidad y el target del negocio de la agencia se podrá ver afectada debido a que sus aliados estratégicos y clientes altamente potenciales no querrán tener vínculos con una compañía expuesta a un escándalo financiero por miedo al riesgo de contagio.

Bibliografía

Actualicese. (9 de abril de 2014). ¿PARA QUÉ SIRVEN LOS IMPUESTOS? Obtenido de

<http://turevisorfiscal.com/2014/04/09/para-que-impuestos/>

Alcaldía Mayor de Bogotá. (Julio de 2015). ¿Cómo afecta el contrabando a la economía bogotana? Obtenido de

<http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/directorio/documentosPortal/NotaEditorial140ContrabandoenBogota.pdf>

Bogota, A. M. (julio de 2015). *¿Cómo afecta el contrabando a la economía bogotana?* .

Obtenido de

<http://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/directorio/documentosPortal/NotaEditorial140ContrabandoenBogota.pdf>

Colombia. (2005). *Código Penal*. Obtenido de http://leyes.co/codigo_penal/319.htm

Congreso de Colombia. (16 de Julio de 2015). Ley N° 1762. *Nueva ley Anticontrabando* .

DIAN y UNDOC. (2015). *Modelo de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando para el sector de comercio exterior*.

DIAN, & UNDOC. (2015). *Modelo de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando para el sector de comercio exterior*.

Dinero. (2015). ¿El contrabando desangra la economía colombiana? *Revista dinero*.

Elpais.com.co. (14 de mayo de 2014). *Una de cada cuatro botellas de licor en Colombia es ilegal, según estudio*. Obtenido de

<http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/noticias/cada-cuatro-botellas-licor-colombia-ilegal-segun-estudio>

Flores, A. E. (2009). AUDITORIA FORENSE. *QUIPUKAMAYOC*, 16(32), 73-101.

Garzon, R. L. (25 de JUNIO de 2015). Contrabando de licores en Colombia vale US\$ 1.549 millones. *EL TIEMPO*.

Legalistas. (diciembre de 5 de 2014). *Delitos económicos ¿Qué necesitas saber?* Obtenido de <https://www.legalitas.com/actualidad/Delitos-economicos-Que-necesitas-saber>

Ley aduanera. (15 de diciembre de 1995). Obtenido de

https://www.imolin.org/doc/amlid/Mexico/Mexico_Ley_Aduanera.pdf

Meléndez, L. V. (2005). *EL CONTRABANDO Y SUS RUTAS EN AMERICA LATINA Y EN EL PERÚ*. Obtenido de <http://web.ua.es/es/giecryal/documentos/contrabando-tabaco.pdf?noCache=1354883302412>

PUBLICICO, M. D. (6 de agosto de 2008). *Decreto 2883*. Obtenido de

<http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/dec288306082008.pdf>

Rodríguez, B. (2002). Una aproximación a la auditoría forense. En S. A. Mantilla, *Una profesión que esta cambiando* (Vol. 3, págs. 233-269). Bogotá: Cuadernos de Contabilidad.

Rodríguez, B. A. (2002). Una aproximación a la auditoría forense. En S. A. Mantilla, *Una profesión que esta cambiando* (Vol. 3, págs. 233-269). Bogotá: Cuadernos de Contabilidad .

Rodriguez, C. B. (2007). Aproximación a las técnicas propias de la auditoría forense la entrevista y el análisis documental. *Cuadernos de Contabilidad*, 8(23), 55-81.

Rosati, H. (1996). *Contrabando*. Obtenido de http://www7.uc.cl/sw_educ/historia/america/html/3_3_2.html

Sánchez, J. A. (2007). La auditoría ante la corrupción: la auditoría forense. *Revista Alternativa Financiera.*, 4, 27-30.

UIAF. (s.f.). *Unidad de Información y Análisis Financiero*. Obtenido de https://www.uiaf.gov.co/nuestra_entidad/mision_vision_ley_creacion

UNDOC, D. y. (2015). *Modelo de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y contrabando para el sector de comercio exterior*.

Zapata, J., & Sabogal, A. (Junio de 2012). Una Estimación de la Adulteración y la Falsificación de Bebidas Alcohólicas en Colombia. Obtenido de Informe Final : <http://www.andi.com.co/Documents/PCFPUM/FEDES-Informe-Final-Adulteraci%C3%B3n-agos-12.pdf>

Zuleta , L. A., & Jaramillo, L. (octubre de 2000). *FEDESARROLLO*. Obtenido de LA INDUSTRIA DE LICORES EN COLOMBIA, Estudio Elaborado para la Industria Internacional : <http://www.fedesarrollo.org.co/wp-content/uploads/2011/08/La-industria-de-licores-en-Colombia-TEXTO-FINAL-CON-TODO.pdf>

Zuleta J. , L. A., & Jaramillo, L. (MAYO de 2000). *LOS IMPUESTOS A LOS LICORES EN COLOMBIA*. Obtenido de FEDESARROLLO: <http://www.fedesarrollo.org.co/wp->

content/uploads/2011/08/LOS-IMPUESTO-A-LOS-LICORES-EN-COLOMBIA-
TEXTO-FINAL.pdf

Anexos

Anexo 1. Entrevista empleados de cumplimiento

Respuestas	Razón	Cantidad	Tipo de agencia
Imposible comunicarse con el empleado de cumplimiento	N/A	4	Nivel I
		7	Nivel II
	El empleado de cumplimiento se encuentra de vacaciones	1	Nivel I
	No tiene empleado de cumplimiento	1	Nivel II
Comunicación posible con respuesta negativa por parte del empleado de cumplimiento	Se encuentran en reuniones, lo cual hace imposible abrir un espacio en la agenda.	1	Nivel I
	Solicitud negada por parte del empleado de cumplimiento.	6	Nivel I
		2	Nivel II
	No tiene autorización del máximo órgano de la compañía.	2	Nivel I
	En espera de respuesta, situación que se salía del cronograma de la investigación.	1	Nivel I
Respuesta positiva - Aceptación de entrevista	Método	Cantidad	Tipo de Agencia
	Entrevista personal grabada	7	Nivel I
		2	Nivel II
	Entrevista personal no grabada	1	Nivel I
	Entrevista telefónica grabada	2	Nivel I
		1	nivel II
Entrevista telefónica no grabada	3 ³	Nivel I	

³ Un empleado de cumplimiento, ejerce su labor en dos agencias de aduanas, que pertenecen a un mismo grupo.

Anexo 2. Formación profesional

Entrevista	Estudios	Estudios adicionales
Numero 1	Contaduría Pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Especialización en Gerencia Tributaria. 2. Especialización en Administración en negocios internacionales 3. Especialización en Normas Internacionales de Información Financiera
Numero 2	Economía con énfasis en logística empresarial	No tiene
Numero 3	Salud Ocupacional	No tiene
Numero 4	Administración de empresas	No tiene
Numero 5	Bachiller	No tiene
Numero 6	Contaduría pública	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diplomado en Normas Internacionales de Contaduría. 2. especialización en impuesto
Numero 7	Economía en comercio exterior	Especialización en logística
Numero 8	Economista con énfasis en comercio exterior	No tiene
Numero 9	Administración de empresas	Maestría en Negocios internacionales
Numero 10	Derecho	No tiene
Numero 11	Derecho	No tiene
Numero 12	Comercio Internacional énfasis en finanzas	No tiene
Numero 13	Administración de empresas	No tiene
Numero 14	Ingeniera industrial	No tiene
Numero 15	Técnico en contabilidad	No tiene
Numero 16	Técnico en contabilidad	No tiene

Fuente: elaboración propia.

Anexo 3. Responsabilidades y funciones según los empleados de cumplimiento

Respuesta de los 16 empleados de cumplimiento

-
- Velar por que las empresas que acude a sus servicios de agenciamiento aduanero cumplan con los requisitos que exige la DIAN en la circular 170.

 - Que los clientes cumplan los requisitos de la circular 170.

 - Concomimiento del cliente como, por ejemplo: que exista, que tenga una actividad económica desarrollada
 - revisar el tema de los proveedores a quienes se recibe.

 - Verificar que los trabajadores de la empresa, los cuales realizan la elaboración documental de comercio exterior, sean personas idóneas tanto como profesional, ética y administrativamente

 - evitar que se filtre algún cliente, que pueda estar involucrado en alguna actividad delictiva.

 - Que se cumpla con el código de ética

 - Hacer conocimiento del cliente.

 - Evitar que la agencia se convierta en una fuente para legalizar dinero ilícito.
 - Hacer reportes a la Uiaf
 - Identificar riesgos.

 - Tener actualización de las normas vigentes

 - La revisión de los documentos de todos los clientes, los documentos legales, como las cámaras de comercio y la circular 170 hacer un estudio.
 - Informe mensual de reportes a la UIAF.

 - Que no vayan a ser utilizados para lavado de activos.

 - Mantener el manual de gestión de seguridad actualizado y vigilar que se cumplan todos los compromisos adscritos al manual.

 - Confidencialidad de la información

 - Hacer seguimiento de las normatividades vigentes.

 - Informar a la Uiaf mensualmente

 - Revisión de los documentos legales del cliente.
 - o Cámara de comercio
 - o Que la entidad exista

 - Reportar a la UIAF, cualquier operación sospechosa.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 4. Prevención de actividades ilícitas

Respuesta de los 16 empleados de cumplimiento

- Se apoya de sus auxiliares, que le ayudan a analizar todos los clientes nuevos.
 - Hacen un análisis de la capacidad financiera de los clientes, y si es concorde con la realidad

- Revisar las listas restrictivas

- Reportar mensualmente tanto ausencia de operaciones sospechosas, como la transacción de efectivo que genere una señal de alerta.

- Matriz de riesgo enfocada a los clientes

- Analizar los documentos del cliente, normalmente siempre se pide que el cliente se acerque a la oficina y le hacemos unas preguntas de rutina para determinar su factibilidad de nosotros trabajar con él.

- Se basan en el manual SARLAFT⁴ adoptado a la compañía
 - Señales de alerta,
 - Toman de referencia la circular 170 del 2002.

- Conocimiento del cliente: primero, el área comercial hace un estudio del cliente, después hacen una visita y verifican que la estructura si este acorde con lo que plantean en los documentos. Se observa si los clientes aparecen en listas restrictivas.

- conocimiento de cliente
 - visita domiciliar.
 - Estudios de información financiera.

- Hacen anualmente una un programa de capacitaciones enfocada a todo lo que es riesgos, lavados de activos y financiación del terrorismo,
- Realizan el curso virtual de la UIAF

- Conocimiento del cliente:
 - Solicitan una serie de documentos básicos que son:
 - la circular 170 del 2002, cámara de comercio, Rut, fotocopia de la cédula del representante legal
 - hacen validaciones de esa información

- revisión de todos los clientes por la lista Clinton⁵.

- Se basan en la circular 170 que es lavados de activos

- Conocimiento del cliente:
 - Rut, cámara de comercio, representantes legales en las listas, procuraduría

- Conocimiento del cliente.
 - Se revisa que no estén en lista Clinton.

- Revisión de documentos legales
 - Se revisan documentos legales y que estén concorde con la operación. Se toman fotos para comprobar en donde está la ubicación de las oficinas.

Fuente: Elaboración propia.

⁴ Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

⁵ Base de datos que agrupa a personas y empresas de todo el mundo que han estado inmerso en delitos de LA o narcotráfico.

Anexo 5. Técnicas usadas por el empleado de cumplimiento

Respuesta de los 16 empleados de cumplimiento

	Técnica de entrevista	Técnica de recolección de documentos físicos	Técnica de recolección de documentos Digitales
Entrevistado 1			
¿La usa?	No	Si	No
¿Cómo la usa?	No responde	No responde	No responde
¿En qué momento la usa?	No responde	Antes de aceptar el cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	No responde	Por medio de nuestros auxiliares	No responde
Entrevistado 2			
¿La usa?	Si	si	No
¿Cómo la usa?	Personalmente, con un polígrafo en casos especiales	Lista preestablecida de los documentos que se deben revisar como por ejemplo: Rut, cámara de comercio, cédulas.	No responde
¿En qué momento la usa?	Antes de aceptar el cliente	Antes de aceptar al cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	La empresa hace la lectura	La empresa hace la lectura	No responde
Entrevistado 3			
¿La usa?	No, porque sus clientes no son nuevos, normalmente manejan referidos.	Si	No
¿Cómo la usa?		Se pide los documentos de constitución de la empresa	No responde
¿En qué momento la usa?		No responde	No responde
¿Cómo analiza su resultado?		No responde	No responde
Entrevistado 4			
¿La usa?	Si	si	No
¿Cómo la usa?	Cuando se hace la visita al cliente	Se piden los documentos obligatorios en nuestros estándares como por ejemplo: Rut, cámara de	No responde

		comercio, fotocopia de la cédula del representante legal	
¿En qué momento la usa?	Antes de aceptar el cliente	Antes de aceptar el cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	A través de la documentación que me entregue el cliente	No responde	No responde
Entrevistado 5			
¿La usa?	Si	Si	no
¿Cómo la usa?	En el momento en que deciden verse con el cliente, le hacen preguntas de rutina, como por ejemplo ¿a qué se dedica?, ¿por qué esta labor?, hacemos un riguroso conocimiento del cliente	Se piden documentos como cámara de comercio, estados financieros	No responde
¿En qué momento la usa?	Antes de aceptar el cliente	Antes de aceptar el cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	Comparan lo dicho con lo plasmado en los documentos	Que la cámara de comercio este concorde o este en sinergia con la actividad que presenta, que sus estados financieros, si sean razonables conforme lo que hace, cuando se analiza en la base de datos, de diferentes ayudas gubernamentales intentamos comparar que el cliente si este relacionado con el comercio y que no halla infringido en la ley	No responde
Entrevistado 6			
¿La usa?	Si	si	No
¿Cómo la usa?	De manera presencial	Primero hay un check list de que documentos debe son solicitados y debe de enviar y sobre ese check list de manera interna se establece si los mismos cumplen con unos requisitos.	

¿En qué momento la usa?	Antes de aceptar el cliente	Antes de aceptar el cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	Se ingresa la información obtenida a un sistema de calidad de la agencia, puesto que todos los formatos están codificados y el programa arroja una calificación y eso se pondera.	Se analizan las bases de datos que sirve para verificar la autenticidad de los documentos, observan base de datos públicos, (policía contaduría). Aparte utilizan un proveedor llamado, donde ellos tienen autorización de consultar los clientes de manera nacional e internacional	No responde
Entrevistado 7			
¿La usa?	Si	Si	No
¿Cómo la usa?	Para verificar que la entidad o ubicación de la oficina exista	Piden los documentos legales	No responde
¿En qué momento la usa?	Cuando se aprueba el negocio	Cuando se aprueba el negocio	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	No responde	Verifican los documentos y que estén concorde con la realidad	No responde
Entrevistado 8			
¿La usa?	Si	Si	Si
¿Cómo la usa?	Haciendo visita domiciliaria al cliente, tienen establecido un formato	Se piden todos los documentos legales	La documentación que nos aporta se hace un PDF, y nuestro sistema permite asociarlo al cliente para consular
¿En qué momento la usa?	Antes de aceptar al cliente	Antes de aceptar el cliente	Antes de aceptar el cliente
¿Cómo analiza su resultado?	Cruzan la información con diferentes fuentes	Comparan la información con relación a lo que dice el cliente	Comparan la información con relación a lo que dice el cliente
Entrevistado 9			
¿La usa?	Si	Si	No

¿Cómo la usa?	Hacen visitas domiciliarias a los clientes en sus instalaciones de trabajo para mirar que sean empresas reales.	Recolectan la información de los clientes como, la cámara de comercio, estados financieros, Rut , cédulas de los representantes legales, el dictamen del revisor fiscal y una serie de más documentos donde tenemos que	No responde
¿En qué momento la usa?	Antes de aceptar al cliente	Antes de aceptar al cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	Cruzando la información	Verificar que los documentos no enciendan las alarmas o las señales de alerta	No responde
Entrevistado 10			
¿La usa?	Si	Si	No
¿Cómo la usa?	De manera presencial, o en caso que el cliente no pueda se hace una entrevista por Skype, preguntando todo lo base de conocimiento de cliente	Por obligación el formulario 170, la cámara de comercio, Rut, estados financiero	No responde
¿En qué momento la usa?	En dos momentos, antes de aceptar el cliente, esperamos un tiempo determinado y realizamos otras preguntas antes de efectuar la operación.	Antes de aceptar el cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	La entrevista se transcribe por escrito lo que hacen es verificar que lo dicho corresponda con la realidad	Tienen un área encargada que verifica todos los documentos y con el informe del área deciden o no aceptar el cliente.	No responde
Entrevistado 11			
¿La usa?	Si	Si	No
¿Cómo la usa?	Haciendo preguntas que tienen que ver con el manejo de procesos	Si, el cliente envía los documentos, que son los documentos legales, como cámara de comercio, circular 170, revisan referencia.	No responde

¿En qué momento la usa?	Antes de aceptar el cliente	Antes de aceptar el cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	Analizan con el grupo de personas especializadas, y empiezan a observar que la información sea concorde	Que la información contenida en los documentos este concorde con la realidad	No responde
Entrevistado 12			
¿La usa?	Si	Si	Si
¿Cómo la usa?	Cuando hacen la visita de seguridad	Primero piden escaneados los documentos, después solicitan los originales	No responde
¿En qué momento la usa?	Después de que el cliente pasa el filtro del departamento comercial	Antes de realizar la negociación	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	Haciendo las validaciones respectivas con los documentos solicitados.	Cuando el área de conocimiento de clientes haya establecido que el cliente es seguro	No responde
Entrevistado 13			
¿La usa?	Si	Si	No
¿Cómo la usa?	Lo hace la parte comercial de la empresa	Piden todos los documentos legales	No responde
¿En qué momento la usa?	Antes de aceptar el cliente	Antes de empezar la operación	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	Mandan los resultados al área encargada para analizar la labor.	Respecto a la entrevista y los documentos, analizan la concordancia para la aceptación o no del cliente.	No responde
Entrevistado 14			
¿La usa?	No, porque no tienen la autorización de hacer entrevista	Si	No
¿Cómo la usa?		Todos los documentos legales, como cámara de comercio.	No responde
¿En qué momento la usa?		Antes de aceptar el cliente.	No responde
¿Cómo analiza su resultado?		No responde	No responde
Entrevistado 15			
¿La usa?	Si	Si	No
¿Cómo la usa?	El cliente se acerca a la oficina principal	Una vez pase el filtro de la entrevista se solicitan todos los documentos,	No responde

		especialmente la circular 170	
¿En qué momento la usa?	Cuando el cliente está interesado en adquirir nuestros servicios	Cuando se acepta el cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	Escuchando lo que dice el cliente y si sus respuestas tienen sentido	Con el área de riesgos de la empresa.	No responde
Entrevistado 16			
¿La usa?	No	Si	No
¿Cómo la usa?	No responde	Documentos como Rut, estados financieros y antecedentes judiciales	No responde
¿En qué momento la usa?	No responde	Antes de aceptar el cliente	No responde
¿Cómo analiza su resultado?	No responde	verificarlos frente a los entes estatales	No responde

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 6. Técnica especial usada

Respuesta dada por los 16 empleados de cumplimiento

1. Conocer las normas que rigen para poder hacer una operación de comercio exterior
2. Guiarse en el manual de calidad de la empresa.
3. Con una herramienta facilitada por la DIAN y FITAC que es la cartilla de prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo, esta cartilla es como el vademécum; donde dan una guía y dicen cuáles son las señales de alerta
4. Buscar por la lista Clinton
5. Capacitamos a la gente en ese tema.
6. Hacemos una labor que se llama reconocimiento de mercancía, para ello, tenemos un formato que un funcionario nuestro debe llenar, y el funcionario es quien le reporta a el empleado de cumplimiento y al comité de riesgo. Directamente recibe le información de diferentes fuentes.
7. Pidiendo los documentos legales y que el cliente si exista
8. Aprovecha el avance tecnológico y busca información de internet del cliente
9. Se guía por las señales de alerta.
10. Una serie de documentos para la importación, los cuales en el momento del análisis hay nos damos cuenta si tienen alteración o que los valores que nos aportan son inferiores a los del mercado.
11. Su función no llega tan lejos
12. Nos enfocamos mucho en el tema de estados financieros frente al valor de la mercancía que van a traer o que el objeto social de la empresa sea acorde a lo que van a traer.
13. Verificación física de la carga que se importa o se exporta se chequea y se toma registro fotográfico
14. Leer todos los documentos presentados
15. Buscar en las listas restrictivas, si el cliente se encuentra en alguna de ellas
16. Observar que su comportamiento financiero tenga concordancia con la realidad de la mercancía que quiere tratar, que la misma no supere los topes que se observan en su capacidad financiera

Anexo 7. Formato entrevista semiestructurada realizada a los empleados de cumplimiento

Entrevista n° _____

Entrevista al empleado de cumplimiento de las agencias de aduanas

Importante: solicitar autorización para ser grabado. Si _____ no _____

Género: masculino __ femenino ____

Edad _____

Es empleado de cumplimiento si: ____ no ____

1. Inicialmente me podría decir si, ¿al ofrecer soluciones que agilicen y faciliten las operaciones de comercio de sus clientes, lo hacen con cualquier tipo de mercancía, como por ejemplo, vinos, textiles, calzado y bolsos, o se excluyen de alguna?

2. Por favor, indique cuál ha sido su formación profesional

3. ¿Desde cuándo es empleado de cumplimiento en esta agencia? _____

4. En su opinión, cuál ha sido la formación profesional clave para desarrollar su labor profesional como empleado de cumplimiento

¿Por qué?

5. ¿Ha sido empleado de cumplimiento u oficial de cumplimiento en una entidad anterior?

6. Si ____ no ____, ¿en cuántas? ____
¿durante cuánto tiempo? _____

7. Según la estructura organizacional de la agencia de aduanas, ¿cuáles son sus principales responsabilidades y funciones como empleado de cumplimiento?

¿Cómo o donde están establecidas (formal o informalmente)?

8. De acuerdo con las normas legales (especialmente la circular externa 170 de 2002 de la Dian y resolución 212 de 2009 de la Uiaf), cómo da cumplimiento a la prevención y detección de actividades ilícitas en operaciones de comercio exterior? (metodología basada en riesgo, análisis documental, reportes, capacitación)
-

a. Ns/nr_____

9. Con base en lo que me acaba de decir, ¿usted utiliza alguna(s) técnica especial para la labor de detección de operaciones de comercio anormales? ¿Cuáles? Detalle
-

10. En su labor de detección, ¿cómo empleado de cumplimiento de esta agencia de aduanas, usa la técnica de entrevista? ¿cómo? ¿en qué momento?
-

11. En su labor de detección, ¿cómo empleado de cumplimiento de esta agencia de aduanas, usa la técnica de recolección de documentos físicos? ¿cómo? ¿en qué momento?
-

12. En su labor de detección, ¿cómo empleado de cumplimiento de esta agencia de aduanas, usa la técnica de recolección de documentos digitales? ¿cómo? ¿en qué momento?
-

13. Teniendo en cuenta su experiencia, ¿qué tantas operaciones inusuales o sospechosas ha detectado relacionadas con contrabando? Por favor, explique...

14. Para aquellas operaciones inusuales o sospechosas de contrabando, ¿usted utiliza alguna metodología o técnica específica para su detección? ¿Cuál o cuáles?
-
-

15. Para aquellas operaciones inusuales o sospechosas de contrabando, ¿usted utiliza alguna metodología o técnica específica para su detección? ¿Cuál o cuáles?

16. Teniendo en cuenta lo anterior, ¿qué tantas operaciones inusuales o sospechosas ha detectado relacionadas con contrabando de licor en Bogotá? Por favor, explique...
